

Informe presupuestal de la política pública dirigida a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado 2014-2015

ORDEN 5ª DEL AUTO 219 DE 2011



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



MINHACIENDA



Bogotá, 27 de febrero de 2015

I. Contenido

	1
II. Introducción	3
I. Consideraciones Iniciales sobre la recolección e identificación del presupuesto para la atención a población víctima y desplazada	6
Protocolo de levantamiento de información presupuestal de la Política de Víctimas y Desplazados	8
Etapa de levantamiento de información de inversión y funcionamiento	9
Etapa de identificación de información del SGP Educación y Régimen Subsidiado de Salud	10
Etapa de consolidación, depuración de la información y reporte de la información presupuestal de la Política de Víctimas	11
II. Antecedentes	12
III. Vigencia 2014: Logros, modificaciones y ejecución presupuestal	19
a. Logros de la Vigencia 2014	19
b. Modificaciones presupuestales y recursos no focalizados	24
c. Ejecución presupuestal	27
IV. Programación presupuestal 2015	31
Criterios de programación y priorización	31
Presupuesto asignado para la vigencia 2015	34
Metas 2015 destacadas	40
V. Recomendaciones	42
VI. Anexo 1	45
VII. Anexo 2	53
VIII. Anexo 3	61

II. Introducción

A través del presente informe el Gobierno Nacional da cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 número 219 de 2011, el cual a través de el numeral quinto de la parte resolutive dispuso que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, deberían continuar “(...) enviando a la Corte Constitucional los informes presupuestales previstos en los autos 176 de 2005 y 008 de 2009, (los cuales) deberán ser remitidos a la Corte Constitucional a más tardar el 1 de marzo de cada año.”

“Dichos informes deberán incorporar las siguientes precisiones: 1) los criterios de programación y recursos de la vigencia actual, incluyendo la información de diagnóstico sobre la problemática que se pretendió abarcar, los criterios de priorización, las metas, los programas y proyectos a nivel de política con sus correspondientes descriptores, la entidad y sector, la dependencia ejecutora y la clasificación específica del gasto presupuestal, discriminada por gasto de inversión y funcionamiento, en materia de la política pública para la población en situación de desplazamiento, de tal forma que sea posible apreciar, en la correspondiente vigencia, el volumen de recursos destinados específicamente para la población desplazada en comparación con el presupuesto global destinado para la población vulnerable y, 2) la ejecución de la vigencia inmediatamente anterior de acuerdo con los criterios de programación acordados en el año anterior (metas, programas, proyectos) y en particular su cumplimiento y los avances de acuerdo con la problemática que se pretendía resolver, informando también si hubo cambios en la programación de recursos y sus motivos. El Departamento Nacional de Planeación deberá presentar además observaciones y recomendaciones para asegurar que los recursos destinados para cada programa y componente de la política, sean administrados y ejecutados de manera eficiente y tengan el mayor impacto posible en términos de avance en el goce efectivo de derechos.” (Auto de seguimiento 219 de 2011, Sentencia T-025 de 2004, Corte Constitucional. Texto entre paréntesis fuera del texto original).

De acuerdo con lo anterior, a través del presente documento el Gobierno Nacional remite la información pertinente sobre la programación inicial y final, así como la ejecución presupuestal de

los recursos de inversión y funcionamiento¹ de la vigencia 2014 destinados a la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de la población víctima del desplazamiento forzado. Igualmente, se presenta la programación inicial de los recursos de inversión y funcionamiento focalizados en esta población para la vigencia 2015.

La información relacionada se encuentra ajustada a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Financiación de la Política de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado -CONPES 3712 de 2011 y CONPES 3726 de 2012-, ordenado por la Ley 1448 de 2011, y a los criterios y parámetros de ejecución financiera de recursos estipulados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Público (Decreto 111 de 1996).

Frente a los avances y retos del Gobierno Nacional en esta política pública, se describen los logros obtenidos a lo largo de la vigencia anterior (2014), los cuales demandaron modificaciones presupuestales que conllevaron un incremento de \$ 273 mil millones, equivalentes al 4% adicional del presupuesto inicialmente programado. Lo anterior significa que en enero de 2014 los recursos dirigidos a esta política pública ascendían a \$7,5 billones y, al finalizar la vigencia, el total asignado ascendió a \$7,8 billones.

También se mencionan en este documento los criterios usados por las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV en la programación del presupuesto dirigido a la población víctima de desplazamiento para la vigencia 2015 (\$8,4 billones), lo cual representa un incremento nominal de \$679 mil millones respecto a la apropiación final de 2014.

Se detallan las asignaciones presupuestales por entidad nacional, por derecho a garantizar y por componente de política pública. Igualmente, se destacan las metas definidas por las entidades

¹ Los recursos de funcionamiento para la Política de Víctimas y desplazados se componen de: i) Transferencias directas a la población desplazada del Fondo de Reparación a las Víctimas; ii) Transferencias que se distribuyen a las entidades territoriales a través del Sistema General de Participaciones para los sectores de educación y salud; iii) Gastos de personal y gastos generales de las instituciones que hacen parte del SNARIV y que están identificados como gastos a la población víctima de desplazamiento forzado. Lo anterior atendiendo a la clasificación presupuestal del Estatuto Orgánico del Presupuesto y a los actos legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007.

responsables de la ejecución de la política en el marco de sus competencias, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y a lo ordenado en la sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento.

Finalmente, se presentan las recomendaciones a transmitir a las Entidades del Gobierno Nacional, las cuales buscan brindar indicaciones para optimizar los recursos de los proyectos de inversión existentes, y con ello, obtener los mejores resultados posibles frente a la garantía del goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado.

I. Consideraciones Iniciales sobre la recolección e identificación del presupuesto para la atención a población víctima y desplazada

El Departamento Nacional de Planeación -DNP- y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP- han presentado avances en cuanto a la identificación de la información presupuestal de la Política de Víctimas incluyendo la población desplazada, sin embargo el carácter multisectorial de la política y las diversas fuentes presupuestales que la componen generan dos retos para la recolección y depuración de la información.

El primero se relaciona con el número de entidades que atienden la Política de Víctimas, las cuales pertenecen a 19 sectores presupuestales diferentes. Actualmente, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV reporta que 49 entidades de orden central hacen parte del SNARIV, de las cuales únicamente 36 entidades reportan información presupuestal.

Desde el punto de vista presupuestal, cada una de estas entidades posee un presupuesto específico propio. Asimismo, la ejecución de los recursos no es exclusiva para atender a la población víctima de desplazamiento, por lo que las entidades deben focalizar dentro de su presupuesto respectivo y, en algunos casos dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento, el valor que le corresponde a la política para atender a víctimas y desplazados.

El Gobierno ha puesto a disposición de las entidades protocolos específicos en el Sistema Unificado de inversión y Finanzas Públicas – SUIFP y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF²

² El Ministerio Haciendo de Crédito Público a través de las leyes de presupuesto 2014 y 2015, y las circulares externas 004 y 031 de 2014 ha impulsado a las instituciones del SNARIV a desagregar la información de inversión en el SIIF identificando plenamente los recursos para población víctima y/o desplazada. Asimismo, desde el 2013 el Departamento Nacional de Planeación ha publicado Guías y Cartillas, con el apoyo de la Unidad para las Víctimas, las cuales buscan difundir los criterios, información y procedimientos con los que se materializa la focalización ordenada en las leyes de presupuesto en los proyectos de inversión dirigidos a atender a la población víctima de desplazamiento forzado, estas cartillas son: i) Lineamientos para la regionalización de proyectos de inversión dirigidos a la atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado, ii) Lineamientos generales de flexibilización de la oferta para población víctima de la violencia; y, iii) Guía para el uso de clasificador de política transversal población víctima del conflicto armado (PVCAI) y las etiquetas APV y APD

para lograr identificar los recursos que se destinan a víctimas y/o desplazados; sin embargo programas que atienden otras poblaciones junto con la población víctimas, tales como Familias en Acción o la Red de Seguridad Alimentaria, pese a identificar el recurso exclusivo para víctimas y/o desplazados no reportan esta información directamente en el SUIFP y/o SIIF a lo largo de cada vigencia. Para 2015, el 38% de los proyectos de inversión reportados por las entidades atienden además de población víctima otras poblaciones.

El segundo reto está relacionado con los diferentes tipos de recursos que se programan y ejecutan para atender la Política de Víctimas. Aunque la totalidad los recursos para atender víctimas y desplazados que se reportan en los diferentes informes que hace el Gobierno respecto a la política de Víctimas son de inversión y funcionamiento, los gastos de funcionamiento se dividen en Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias. Según el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las Transferencias que hace el Gobierno central a las entidades territoriales a través del Sistema General de Participaciones -SGP- y para hacer el cierre presupuestal del Sistema Subsidiado de Salud también hacen parte del Presupuesto General de la Nación a través de la cuenta de funcionamiento.

Los recursos del SGP son el mecanismo principal por el cual el Estado colombiano brinda el acceso a los sistemas públicos de educación (preescolar, básica y primaria) y salud. A pesar de que en el sistema de salud subsidiada existen otras fuentes presupuestales además del SGP, como las que provienen de los Entes Territoriales y las Cajas de Compensación, la mayor parte es financiado a través de las Transferencias que hace el Gobierno central incluyendo el FOSYGA y el cierre financiero que hace el Presupuesto General de la Nación -PGN- para completar el total del Régimen Subsidiado. Dado que gran parte de las víctimas son población vulnerable y acceden al sistema educativo público y al Régimen Subsidiado de Salud, los recursos que se ejecutan para atenderlos también hacen parte del presupuesto que programa y ejecuta el Estado colombiano en beneficio de las víctimas y/o desplazados.

En la programación del SGP en educación y salud, el Gobierno asigna las partidas globales a cada ente territorial según el registro de población oficial provista por el DANE. Sin embargo, la estimación de esta asignación es global y no se diferencia por población víctima y población no víctima, por

tanto no es posible conocer dentro de la programación del recurso qué valor del SGP va con destino a la población víctima y/o desplazada.

En cuanto a la ejecución de los recursos del SGP en Salud y Educación se ha avanzado a través del Formulario Único Territorial –FUT en la inclusión de variables que permitan identificar los recursos apropiados para la población víctima y desplazada. Sin embargo, gran parte de las entidades territoriales no informan adecuadamente los rubros que ejecutan para la Política de Víctimas, lo que impide incluir esta información en los informes presupuestales dado que no cumple con los estándares de calidad necesarios.

Protocolo de levantamiento de información presupuestal de la Política de Víctimas y Desplazados

Dado que los procesos diseñados para superar los dos retos señalados anteriormente y lograr levantar la totalidad de la información presupuestal de la Política de Víctimas y desplazados a través del SUIP, el SIIF y el FUT están en desarrollo, desde el año 2012 el MHCP y el DNP han adelantado un protocolo paralelo de identificación de recursos para la Política de Víctimas que centraliza toda la información presupuestal de la política. Esta herramienta, además, permite hacer desagregaciones por población desplazada y no desplazada, por sector, por tipo de recurso, por entidad y por derecho entre otras de una forma ágil, oportuna y confiable.

El protocolo, que es de carácter temporal, se divide en tres etapas: la primera tiene como objeto recopilar, bajo el principio de autonomía presupuestal³, el total de la información presupuestal de inversión y funcionamiento que las entidades de orden Central del SNARIV focalizan en la política de atención a víctimas y desplazados, la segunda tiene por objeto identificar los recursos que del SGP se transfieren al sistema de educación pública para población víctima y desplazada, asimismo busca identificar los recursos que transfiere el Gobierno central para atender las víctimas y desplazados

³ “Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal.” (Artículo 110 del decreto 111 de 1996)

dentro del Régimen Subsidiado de Salud. Finalmente, la tercera etapa tiene por objeto consolidar, depurar y poner a disposición de la coordinación del SNARIV y las demás entidades del sistema la información obtenida en una base de fácil acceso para el seguimiento presupuestal de la política.

Etapas de levantamiento de información de inversión y funcionamiento

Este proceso se lleva a cabo entre enero y febrero de cada vigencia. En las primeras semanas de enero, el MHCP y el DNP envían a las entidades del SNARIV una circular donde solicitan el reporte sobre los valores de la programación final y la ejecución de la vigencia anterior, así como la información sobre la programación inicial de la vigencia en que se hace la solicitud. Esta información se solicita para recursos de inversión y funcionamiento por separado: así mismo, se solicita discriminar los montos que tienen como destino final la población desplazada y la población víctima de otros hechos victimizantes, además de los criterios que se usaron para realizar tales asignaciones.

La información se recibe por medio de formatos específicos para inversión y funcionamiento. Los formatos son validados con base en la información que se encuentra en el SIIF y el SUIFP, así como con la información reportada por las entidades en la vigencia anterior. Lo anterior asegura que la información presentada es consistente con lo reportado en el SIIF y el SUIFP.

Para la realización de este informe, el protocolo fue puesto en marcha a través de la circular 003 del 16 de enero de 2015. Se remitieron 44 solicitudes a las entidades que la UARIV identificó como integrantes del SNARIV. Aunque todas las entidades respondieron a la circular, sólo 36 de éstas identificaron recursos de inversión y/o funcionamiento programados y ejecutados para la población víctima y desplazada.

Etapa de identificación de información del SGP Educación y Régimen Subsidiado de Salud

Para identificar los recursos que el Estado colombiano asigna a la población víctima y desplazada para los sistemas de educación pública en los niveles preescolar, básica y media, así como el gasto del PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud, el MHCP estima el gasto basado en el número de personas reconocidas como víctimas y población desplazada según el Registro Único de Víctimas – RUV provisto por la UARIV y los precios asociados la prestación de cada uno de servicios educación y salud.

Hasta el informe anterior, con información a 2013, tal estimación se basaba en los supuestos y variables usadas en la estimación que para el mismo fin se desarrollaron en el CONPES 3712 de 2011. En dicha metodología, se usaron precios de 2011 y el universo que reportaba el Registro Único de Población Desplazada para ese año (3,2 millones de personas). Dado que esa estimación se realizó para los años 2012 a 2021 (tiempo de vigencia de la Ley 1448), se completó la serie de 2002 a 2012 aplicando el gasto per-cápita del SGP reportado en el CONPES 3712 en 2011, multiplicándolo por el total de población víctima que para cada año desde 2002 a 2010 reportó el Registro Único de Víctimas – RUV actualizado a diciembre de 2013.

En vista de que el crecimiento del RUV ha excedido las expectativas que planteó el CONPES 3712⁴ y que la información del mismo ha sido depurada para caracterizar mejor la población, el gobierno consideró oportuno actualizar la metodología de identificación de los recursos destinados a la población víctima y desplazada en salud y educación en este informe. En términos generales, el ejercicio de estimación identifica el universo que es objeto del servicio (educación y salud) y lo multiplica por el precio asociado con la prestación del servicio, teniendo en cuenta las tasas de cobertura de cada uno de los sistemas.

La nueva estimación toma como referencia el total de hechos victimizantes que anualmente reporta el RUV desde 2002 hasta 2014, identificando cada universo de personas que por sus características

⁴ A la fecha la UARIV reporta a través del RUV que en Colombia existen alrededor de 8,7 millones de hechos victimizantes de las cuales 5,7 se asocian con el fenómeno de desplazamiento forzado.

son beneficiarios del sistema de educación y del Régimen Subsidiado de Salud⁵. Para educación se identifica el universo de niños registrados como víctimas entre 3 y 17 años, diferenciados según el nivel al cual deben pertenecer según su edad, es decir 3-4 para preescolar, 5-11 (básica) y 12-17 (media). Para salud se tomó como universo de referencia todas las personas que se encontraban en el RUV desde la fecha de su vinculación.

En cuanto a los precios, para educación se tomó el valor promedio anual por persona en el sistema educativo público según el tipo de alumno en los niveles de preescolar, básica y media reportado por cada uno de los CONPES sociales desde 2002 hasta 2015. Los precios de salud se tomaron del valor de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado anual reportado por el Ministerio de Salud y Protección Social desde 2002 hasta 2015.

Finalmente, las coberturas que se aplicaron tuvieron como fuente las encuestas de Calidad de Vida 2003-2013, tanto en el sistema educativo como en el Régimen Subsidiado de Salud. Adicionalmente, para salud se aplicó la participación que tiene el Presupuesto General de la Nación dentro del pago del Régimen Subsidiado, dado que las fuentes de este sistema incluyen recursos propios de las entidades territoriales y otras fuentes como las contribuciones parafiscales.

En el Anexo 1 se presenta una explicación más detallada de la metodología utilizada y de los resultados.

Etapa de consolidación, depuración de la información y reporte de la información presupuestal de la Política de Víctimas

La información de inversión y de funcionamiento reportada por las entidades, así como la estimación de recursos de SGP y de los recursos del PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud es

⁵ Los ejercicios de identificación de las personas que se consideran deben incluirse en la estimación suponen la exclusión de las personas duplicadas en el registro (1,5 millones de cédulas), dado que se reportan más de una vez en el registro, las cédulas de personas víctimas de homicidio y desaparición forzada (415 mil cédulas) dado que no fueron atendidas por ninguno de los dos sistemas luego de ser victimizadas y las personas que no poseen fecha de inclusión en el RUV (136 mil cédulas).

consolidada por los equipos técnicos del DNP y MHCP en una Base, formato .xls, que está diseñada de manera concordante con la información que reportan el SIIF y el SUIFP.

Una vez consolidada la información, se realiza una depuración comparando lo reportado y estimado con la información que se encuentra en el SUIFP y el SIIF. Asimismo se confirma que la información de inversión y funcionamiento esté de acuerdo con las competencias y responsabilidades de cada institución dentro de la Política de Víctimas y desplazados, tomando como referencia el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Plan Nacional de Desarrollo.

Esta *Base Estandarizada* es usada para: i) realizar los informes anuales en cumplimiento a la orden quinta del Auto 219 de 2011; ii) presentar ante el Congreso el proyecto de presupuesto de cada vigencia en lo concerniente a Política de Víctimas, así como los reportes financieros que se le presentan a las entidades de control sobre la Política de Víctimas y desplazados, y; iii) dar apoyo a la Unidad para las Víctimas y las demás entidades del SNARIV en la realización de los informes que nacen de las órdenes de la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia T-025 de 2004.

La Base es actualizada mensualmente para que lo reportado sea compatible con los registros de apropiación y ejecución en el SIIF y el SUIFP a lo largo de la vigencia. Al final del proceso de actualización, ésta es enviada a la Unidad para las Víctimas para que realice los procesos de seguimiento a la política.

II. Antecedentes

El esfuerzo en materia presupuestal realizado por el Estado colombiano para lograr el goce efectivo de los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado ha sido incremental y sostenido.

En los años siguientes a la entrada en vigencia de la Ley 387 de 1997, la programación y ejecución de recursos para la atención a la población desplazada enfrentó grandes retos relacionados con la caracterización de la población objeto de atención, así como de información que permitiera diferenciar la apropiación de recursos dirigidos exclusivamente a esta política pública.

Con la Sentencia T-025 de 2004, la Corte Constitucional señaló la existencia de falencias en la asignación de recursos para esta política pública, razón por la cual se adelantaron iniciativas para priorizarla e identificarla en el ejercicio presupuestal, y construir mecanismos de seguimiento a los compromisos adquiridos. Igualmente, el Gobierno Nacional incluyó nuevas partidas para atender a la población desplazada, buscando con ello avanzar de manera sostenida en la garantía de sus derechos constitucionales.

Posteriormente, el artículo 11 de la Ley 1151 de 2007 establece que las entidades responsables del orden nacional, departamental, distrital y municipal deben dar prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos a la atención de la población desplazada por la violencia.

Con la Ley 1450 de 2011, mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, quedó establecida la priorización de los recursos para esta población por cada una de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Esta disposición se mantendrá vigente para el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País” que se discute actualmente en Congreso:

Artículo 178. Priorización de recursos para población desplazada por la violencia. El Gobierno Nacional priorizará, dentro de los presupuestos fiscales los recursos necesarios para contribuir al cumplimiento del goce efectivo de los derechos de la población desplazada por la violencia. Para lo anterior y con el fin de garantizar la eficiente asignación de estos recursos, el Gobierno Nacional determinará las herramientas dirigidas a estimar el costo de las necesidades de la población desplazada por la violencia, establecer las metas físicas y presupuestales de acuerdo con la dinámica del desplazamiento forzado por la violencia y los mecanismos necesarios para hacer seguimiento a su ejecución y de esta manera, contribuir a superar el Estado de Cosas Inconstitucional –ECI– en la situación de desplazamiento forzado por la violencia. En todos los casos, estas disposiciones, procesos y herramientas de orden legal y administrativo serán ejecutadas en estricta observancia y acatamiento pleno y vinculante de la Sentencia T-025 del veintidós (22) de enero de dos mil cuatro (2004), proferida por la Corte Constitucional y todos sus autos que la desarrollan en esta materia.

Igualmente, en el año 2011, al sancionarse la Ley 1448 se materializó la mayor apuesta nacional para avanzar en la garantía de derechos de la población víctima de desplazamiento forzado en el marco de la política pública para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, la cual reconoce las vulneraciones y necesidades particulares de los colombianos que han sido desplazados por la violencia. Esta normativa establece medidas de coordinación en la programación, asignación y ejecución del presupuesto para víctimas del desplazamiento forzado y víctimas de otros hechos.

Adicionalmente, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras ordenó la realización de un Plan de Financiación de la Política, el cual se materializó a través del documento CONPES 3712 de 2011. El CONPES incluyó un análisis presupuestal exclusivo para la población desplazada y fue informado en el documento “Cumplimiento al auto 219 de 2011 proferido por la sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento” que trataba sobre la proyección presupuestal 2012 - 2021 para la política de atención a la población desplazada radicado ante la Corte Constitucional el 18 de noviembre de 2011, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004.

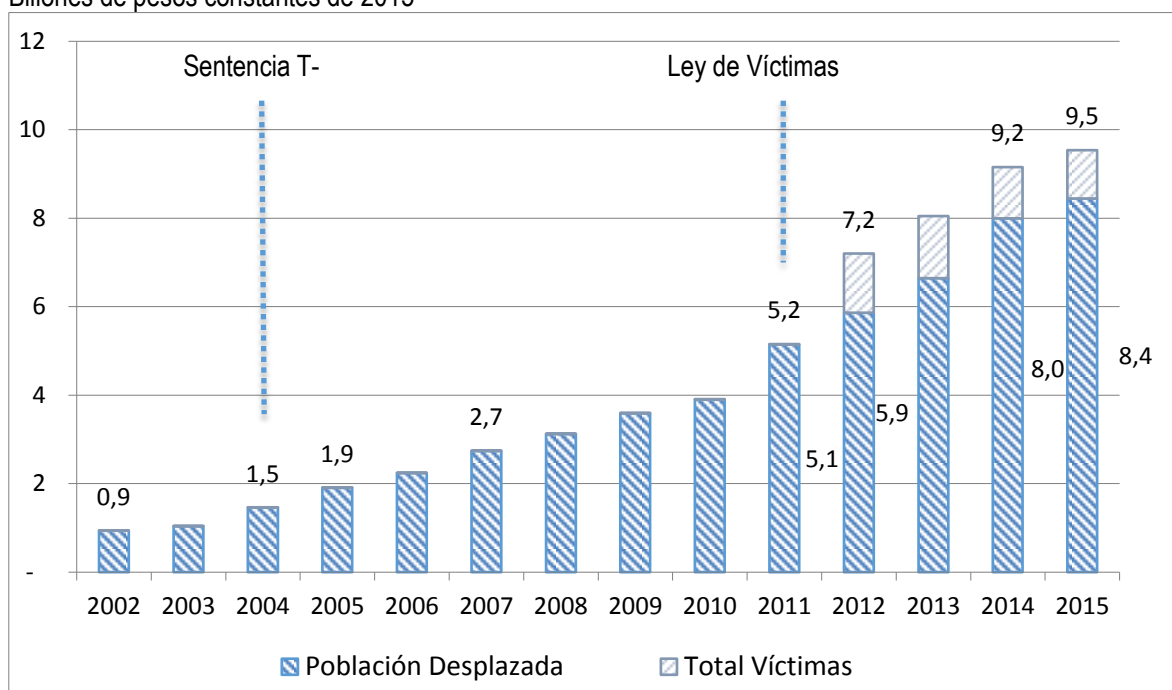
Es de igual importancia señalar que las leyes de presupuesto aprobadas desde 2012 han incluido apropiaciones exclusivas para población víctima y desplazada, y han establecido lineamientos específicos que buscan unificar criterios y procedimientos para que las entidades del orden nacional focalicen, flexibilicen y regionalicen sus proyectos de inversión atendiendo las necesidades de la población y las características particulares de los territorios.

Así entonces, los recursos de inversión y funcionamiento relacionados con la atención y reparación a víctimas de desplazamiento forzado representan en el 92% del total de recursos programados y ejecutados en el Presupuesto General de la Nación para la Política de Víctimas desde el año 2002 hasta el año 2015.

Gráfico 1

Presupuesto asignado y ejecutado para la política de población desplazada dentro del total del presupuesto de la Política de Víctimas 2002-2015*

Billones de pesos constantes de 2015



* 2002-2014: apropiación final; 2015: apropiación inicial. Datos deflactados utilizando la inflación reportada por el DANE 2002-2014, proyección de inflación 2015. Datos actualizados a marzo de 2015.

Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP.

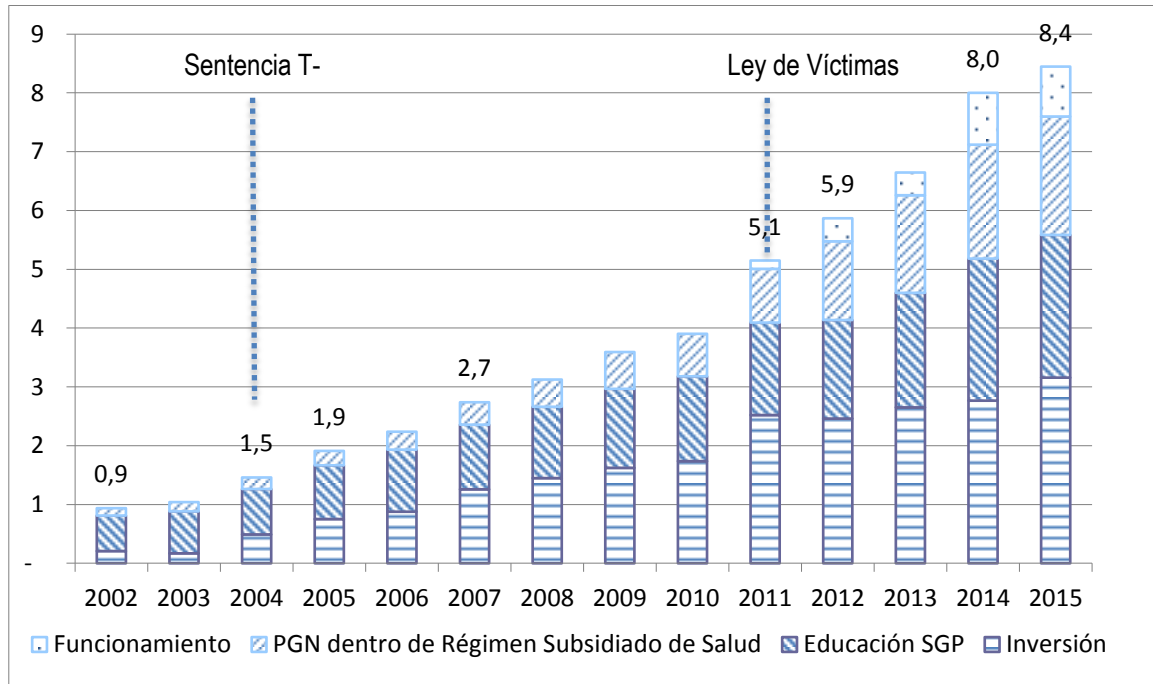
Como lo evidencia el Gráfico 1, históricamente la totalidad del recurso apropiado para la Política de Víctimas se ha focalizado en la población desplazada y, sólo a partir de la entrada en vigencia en el año 2011 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), el presupuesto para víctimas de hechos victimizantes distintos al desplazamiento se hace evidente en la serie. Lo anterior no ha significado que los recursos para atención para desplazados hayan disminuido nominalmente; de hecho, entre 2012 y la vigencia actual, el recurso apropiado y ejecutado para población desplazada muestra un crecimiento real a precios del 2015 del 64%.

El Gráfico 2, que presenta los recursos apropiados y ejecutados para la política de atención y reparación a la población víctima de desplazamiento forzado, señala que el presupuesto focalizado exclusivamente en esta población ha pasado de \$0,9 billones de pesos en 2002 a \$8,4 billones de pesos en 2015, lo cual representa un incremento real a precios del 2015 del 833%.

Gráfico 2

Presupuesto programado para la política de población desplazada por tipo de recursos (funcionamiento, inversión, SGP Educación y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud) 2002-2015*

Billones de pesos constantes de 2015



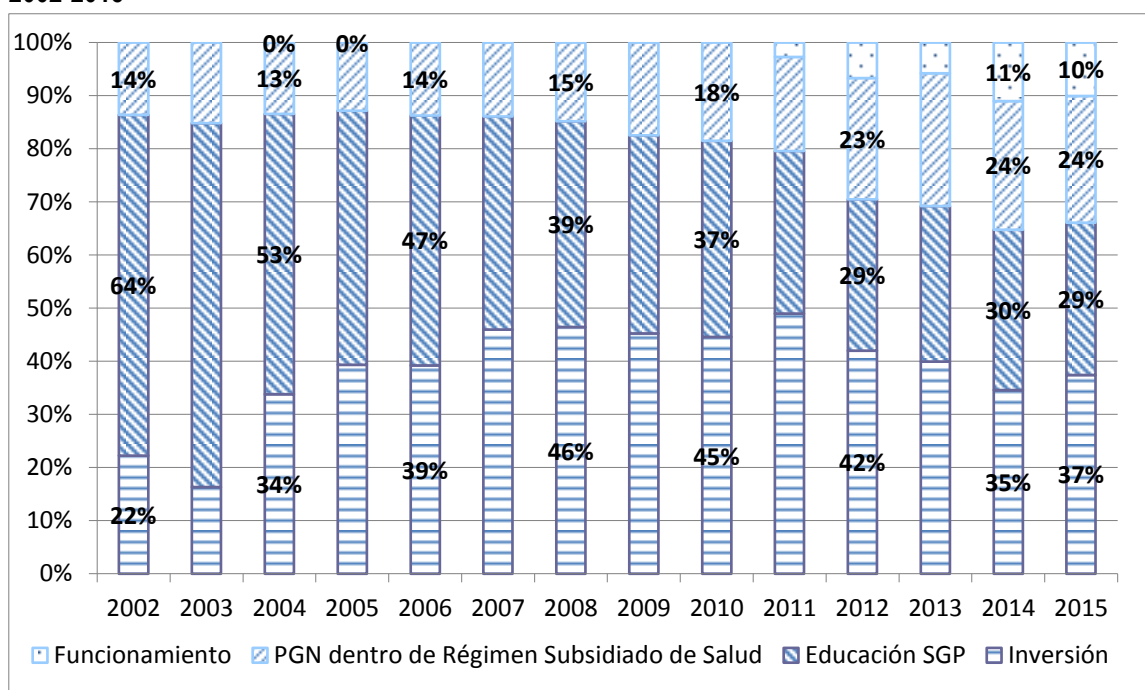
* 2002-2014: apropiación final; 2015: apropiación inicial. Datos deflactados utilizando la inflación reportada por el DANE 2002-2014, proyección de inflación 2015. Datos actualizados a marzo de 2015.

Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP.

Por su parte el Gráfico 3, presenta el presupuesto focalizado para población desplazada compuesto mayoritariamente de recursos provenientes de SGP Educación hasta el 2006, sin embargo a partir de 2007 el recurso que más participación muestra en la serie es inversión, el cual es ejecutado directamente por las entidades de Orden Nacional para atender a la población víctima de desplazamiento forzado a través de la oferta de proyectos y programas del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas -SNARIV. Los recursos de la Nación que financian el Sistema de Salud Subsidiado incrementan su participación dentro de la serie principalmente por el crecimiento del número de desplazados reconocidos en el registro a partir de 2012.

Gráfico 3

Participación de los recursos de funcionamiento, inversión, SGP Educación y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud para atender la población víctima de desplazamiento forzado 2002-2015*



* 2002-2014: apropiación final; 2015: apropiación inicial. Datos deflactados según inflación reportada por el DANE 2002-2014 y proyección de inflación 2015.

Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a marzo de 2015.

Los recursos de funcionamiento han crecido desde la promulgación de la Ley de Víctimas y representan entre el 5% y 11% del total de recursos. Sin embargo, es importante señalar que más de la mitad de ese recurso hace parte del Fondo de Reparación por el que se financian las indemnizaciones a las familias desplazadas, de hecho en el 2015 el 63% (\$541 mil millones) de los recursos de funcionamiento están concentrados en el Fondo, el restante, que no sobrepasan el 3,7% (\$310 mil millones) del total de los recursos para 2015 son recursos para que las entidades logren atender al total de las personas desplazadas.

Finalmente, la priorización de recursos dentro del Presupuesto General de la Nación de los recursos que tienen como objeto atender la población desplazada ha permitido que desde el año 2012 se haya programado y ejecutado el 55% del total de recursos que se han asignado para esta población desde la promulgación del Estado de Cosas Inconstitucional.

En otras palabras, desde la entrada en vigencia de la Ley 1448 se han programado \$30 billones (55%) de los \$53 billones que desde la Sentencia T-025 de 2004 se han focalizado para la población víctima del desplazamiento forzado. Lo anterior no sólo es evidencia del impulso que le ha dado la Ley de Víctimas a la atención de la población desplazada, sino también del compromiso presupuestal del Gobierno Nacional con esta política durante los últimos 5 años.

III. Vigencia 2014: Logros, modificaciones y ejecución presupuestal

El presupuesto inicial del 2014 para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado en el Presupuesto General de la Nación -PGN- ascendió a \$7,5 billones. Como fue objeto de diferentes modificaciones, se adicionaron \$273 mil millones más a la apropiación inicial durante la vigencia fiscal, lo que completó los \$7,8 billones que se programaron finalmente para la vigencia 2014. El presente capítulo detalla los avances obtenidos con estos recursos, explica brevemente las razones por las cuales se hicieron dichos cambios en el presupuesto y muestra la evolución de la ejecución durante el año con sus respectivas observaciones.

a. Logros de la Vigencia 2014

Al igual que en la vigencia 2013, para 2014 se asignaron y priorizaron recursos del Presupuesto General de la Nación bajo el criterio de lograr el mayor avance posible en términos de goce efectivo de derechos de la población desplazada. En ese sentido, a continuación se describen los principales logros de 2014 frente a lo proyectado en 2013, mostrándose así la relación entre las metas de los proyectos de inversión y los indicadores de goce efectivo de derechos, en el marco de la política pública dirigida a la población víctima de desplazamiento forzado.

En lo que corresponde al derecho a la alimentación, se destacan las acciones adelantadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, el Departamento para la Prosperidad Social-DPS y el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, con el propósito de garantizar un consumo aceptable de alimentos en diferentes grupos de población víctima de desplazamiento forzado como niños, niñas, adolescentes y familias. En algunos programas se vieron aumentos importantes en la cobertura; por ejemplo, hubo un incremento de 79% en los beneficiarios atendidos a través del componente de Operación Prolongada de Socorro y Recuperación del DPS entre 2013 y 2014, pasando de 94.556 a 169.208.

Se observa así como el indicador de alimentación⁶, presentado en la Encuesta de Goce Efectivo de Derechos (EGED)⁷, ha variado de 90,3% en 2010 a 93,5% en 2014, lo que representa una mejora de

⁶ Corresponde al porcentaje de Hogares con Consumo Aceptable según el nivel de Frecuencia de Consumo de Alimentos (FCS).

3,2 puntos porcentuales (UARIV, 2014)⁸. Para este derecho, se destaca además el Programa de Alimentación Escolar liderado por el Ministerio de Educación, que atendió 128.790 niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto, lo que significó mantener la cobertura de la vigencia anterior.

Frente al derecho a la salud, su consecución está bajo la responsabilidad de las entidades territoriales, el Ministerio de Salud y la Dirección de Administración de Fondos de Protección Social. De acuerdo con la EGED, el 93,2% de las víctimas de desplazamiento forzado están afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, lo que significa un incremento de 5,1 puntos respecto a 2010; dicho indicador estaba en 88,1% (UARIV, 2014).

En la vigencia 2014, los principales proyectos sectoriales⁹ que contribuyen a la garantía de este derecho para la población víctima del desplazamiento forzado corresponden a: i) apoyo a la sostenibilidad de la afiliación de la población pobre y vulnerable a través del Régimen Subsidiado; ii) fortalecimiento institucional y comunitario para la atención psicosocial, y; iii) implantación de proyectos para población en condiciones especiales a nivel nacional - atención a la población desplazada.

Como resultado de estas iniciativas se destaca la participación de 9.474 familias en el proceso de fortalecimiento organizativo de la estrategia de intervención psicosocial, lo que significa un 100% de cumplimiento de la meta.

En cuanto al derecho a la subsistencia mínima, la EGED realizada por el DANE lo evaluó identificando el número de hogares víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) que solicitaron y recibieron cada uno de los componentes de la atención humanitaria en especie o en dinero al menos una durante el último año (UARIV, 2014). De acuerdo con el reporte de los hogares encuestados, 80,8% de los que solicitaron atención inmediata recibió alguno de los componentes; el 43,4% recibió alimentación, alojamiento o kit de habitabilidad en la

⁷ Realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en 2014.

⁸ UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV), (diciembre, 2014), Informe del Gobierno Nacional sobre la medición de la encuesta de goce efectivo de derechos de la población desplazada. Respuesta a los Autos del 11 de marzo de 2014, 256 y 362 de 2014, Bogotá.

⁹ Proyectos de inversión bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud y la Dirección de Administración de Fondos de Protección Social

emergencia, y el 66,3% de quienes reportaron haber solicitado atención humanitaria de transición recibieron alguno de los componentes¹⁰ (UARIV, 2014).

En el marco de la atención a este derecho, se ha incrementado el número de familias atendidas en el programa “Más Familias en Acción” en 13%, lo que corresponde pasar de 509.463 en 2013 a 575.796 en 2014. Igualmente se han atendido 283.038 hogares desplazados en transición con Ayuda Humanitaria - componente de alimentación, lo que supera la meta inicial prevista por su entidad ejecutora, ICBF, correspondiente a 272.200 hogares.

Respecto al derecho a la identificación, y en el marco de la EGED, el 96,5% de la población desplazada cuenta con los documentos de identidad correspondientes a su rango de edad. Cabe destacar que para el año 2010 este resultado se situaba en 93,5% lo que significa una mejora de tres (3) puntos porcentuales para 2014¹¹ (UARIV, 2014). Mediante el proyecto de inversión Implementación y fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la Registraduría Nacional del estado civil - atención a la población desplazada se registró un incremento de personas atendidas de 164%, pasando de 42.606 en 2013 a 112.508 en 2014.

Por su parte, el derecho a la educación se cobija mediante las acciones adelantadas por las entidades territoriales y el Ministerio de Educación Nacional. Dentro de los resultados de la EGED se observa cómo se pasa de un 85,9% de desplazados entre cinco (5) y diecisiete (17) años que asisten a educación preescolar, básica, y media en 2010, a 87,8% en 2014, lo que representa una variación positiva de 1,9 puntos (UARIV, 2014). Para la vigencia 2014, el Ministerio de Educación logró que 1.400 personas víctimas ingresaran al fondo para el acceso y permanencia en educación superior para dar continuidad a la formación de jóvenes que fueron desplazados y contribuir consecuentemente a la garantía de derechos como Generación de Ingresos y Reparación.

En lo que corresponde a vivienda para población desplazada, el gobierno cuenta con dos proyectos de inversión que atienden este tema y que son: i) subsidio de vivienda rural por intermedio del

¹⁰ El indicador de atención humanitaria de emergencia no es comparable con los resultados de atención humanitaria inmediata y de transición, debido a que en el primero los componentes deben ser entregados a todos los hogares y no solamente a aquellos que la demandan, como sucede con inmediata y transición.

¹¹ Este resultado no contempla la libreta militar obligatoria para los hombres entre 18 y 50 años, lo que haría que el indicador en mención disminuyera de 96,5% a 64,7%.

Banco Agrario de Colombia¹² (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural), el cual entregó 4.594 subsidios de vivienda rural a población desplazada en 2014, y; ii) subsidio familiar de vivienda para población desplazada (Fondo Nacional de Vivienda), donde se entregaron 22.651 subsidios de vivienda en especie a población desplazada bajo el programa de las “100 mil viviendas gratis”, con recursos de la vigencia 2014.

El derecho a la generación de ingresos está enmarcado en el desarrollo de las estrategias de formación o desarrollo de capacidades, la intermediación laboral y el acceso y acumulación de activos, a través de emprendimientos o fortalecimientos. De esta forma, las entidades que ejecutan programas bajo esta orientación corresponden a Ministerio del Trabajo, SENA, Ministerio de Comercio, Servicio Público de Empleo, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), INCODER, Artesanías de Colombia y Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias.

Los principales logros relacionados con los programas que contribuyen a la garantía del derecho a la generación de ingresos corresponden a: i) 50.687 personas vinculadas a programas de generación de ingresos, que es 9% mayor a lo reportado en 2013 (DPS); ii) 138.033 personas en situación de desplazamiento por la violencia con orientación ocupacional, es decir 0,1% adicional respecto a 2013 (SENA), y; iii) 295 unidades productivas asistidas y capacitadas para mejorar la productividad y competitividad (Ministerio de Comercio).

Finalmente, se destaca la estrategia transversal para la superación de la pobreza extrema “Red UNIDOS”, que atendió en 2014 a 500.986 familias víctimas del desplazamiento forzado por la violencia vinculadas con la estrategia Unidos, es decir, 5% más que la vigencia 2013, cuando este resultado alcanzó 478.957 familias.

A continuación, en la Tabla 1 se detallan avances frente a los indicadores inicialmente formulados, y los logros e información relevante por proyecto, información que puede ser consultada en las fichas de cada proyecto anexas al final del documento en el Anexo 3.

¹² Para la vigencia 2015 el proyecto tendrá un nombre y ficha BPIN nuevos. Su denominación será “Subsidio construcción de vivienda de interés social rural para población víctima de desplazamiento forzado nacional”

Tabla 1: Logros Destacados 2014

No	Indicador / Unidad de Medida	Entidad Responsable	Meta Inicial	Avance	% de Cumplimiento	Derecho
1	Familias desplazadas beneficiadas con subsidio de vivienda rural	Ministerio de Agricultura y DIIo Rural	4.490	4.594	102%	Vivienda
2	Número de estudiantes beneficiados de Crédito condonable	Ministerio de Educación	1.400	1.400	100%	Educación
3	Niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE atendidos en establecimientos educativos oficiales	Ministerio de Educación Nacional	128.790	128.790	100%	Educación Alimentación
4	Familias víctimas del desplazamiento forzado por la violencia vinculadas a la estrategia <i>Unidos</i>	Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema-ANSPE	350.000	500.986	143%	Otros
5	Familias desplazadas beneficiadas por el programa Familias en Acción	Departamento para la Prosperidad Social	520.000	575.796	111%	Educación Salud Subsistencia Mínima
6	Personas vinculadas al programa de Generación de Ingresos	Departamento para la Prosperidad Social	45.562	50.687	111%	Generación de Ingresos
7	Hogares desplazados en transición atendidos con Ayuda Humanitaria - Componente de Alimentación	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	272.200	283.038	104%	Subsistencia mínima
8	Niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento atendidos por el Programa de Alimentación Escolar	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	30.981	47.910	155%	Educación Alimentación
9	Unidades productivas asistidas y capacitadas para mejorar la productividad y competitividad	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	200	295	148%	Generación de Ingresos
10	Familias que participan en el proceso de fortalecimiento organizativo de la estrategia de intervención psicosocial	Ministerio de Salud y Protección Social	9.474	9.474	100%	Reparación
11	Personas en situación de desplazamiento por la violencia con orientación ocupacional	SENA	129.944	138.033	106%	Generación de Ingresos Reparación (3)
12	Subsidios familiares de vivienda por entregar a población desplazada por la violencia	Fonvivienda	25.000	22.651	91%	Vivienda
13	Beneficiarios atendidos a través del componente de la OPSR	Departamento para la Prosperidad Social	139.650	169.208	121%	Alimentación
14	Número de beneficiarios en condición de desplazamiento atendidos en las modalidades de atención a la Primera Infancia	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	181.547	286.243	158%	Educación Alimentación
15	Solicitudes de protección registral a los derechos de bienes inmuebles abandonados por población desplazada (1)	Superintendencia de Notariado y Registro	7.600	3.359	44%	Protección de tierras
16	Personas desplazadas atendidas (2)	Fondo Rotatorio de la Registraduría	107.607	112.508	105%	Identificación
17	Familias víctimas del desplazamiento forzado por la violencia vinculadas a la estrategia UNIDOS	Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema-ANSPE	350.000	500.986	143%	Otros

(1) Dicho indicador se satisface por demanda y se calculó con base en la zona y la atención realizada en vigencias anteriores. Para 2014 se observa una disminución positiva de estas solicitudes, lo que significa una mejora en las regiones afectadas por desplazamiento.

(2) Corresponde a la suma de: 13.124 registros civiles de nacimiento, 52.436 contraseñas y tarjetas de identidad y 46.948 contraseñas y cédulas de ciudadanía entregadas.

(3) Reparación entendida como generación de empleo.

Fuente: Elaboración DNP con base en información remitida por las entidades ejecutoras de la política.

b. Modificaciones presupuestales y recursos no focalizados

Como se indicó al inicio del capítulo, en el 2014 el presupuesto inicial para la política pública de atención a la población víctima del desplazamiento fue de \$7,5 billones y finalizó con \$7,8 billones. Esta variación obedece a: i) modificaciones en el presupuesto de inversión por \$198 mil millones, ii) nuevos recursos de funcionamiento identificados por \$75 mil millones.

Tabla 2: Modificaciones presupuestales de inversión durante la ejecución durante 2014

(Millones de pesos corrientes)

SECTOR	Tipo de gasto	Apropiación Inicial	Apropiación Final	Participación Apropiación Final	Var. %
AGRICULTURA	Funcionamiento	25.607	50.870	0,65%	99%
	Inversión	187.654	273.140	3,52%	46%
Total AGRICULTURA		213.262	324.010	4,17%	52%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Funcionamiento	852	885	0,01%	4%
	Inversión	12.605	12.641	0,16%	0%
Total COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		13.457	13.526	0,17%	1%
CULTURA	Funcionamiento	-	1.525	0,02%	
	Inversión	6.050	250	0,00%	-96%
Total CULTURA		6.050	1.775	0,02%	-71%
DEFENSA Y POLICÍA	Funcionamiento	21.502	21.502	0,28%	0%
Total DEFENSA Y POLICÍA		21.502	21.502	0,28%	0%
EDUCACION	Inversión	31.000	81.754	1,05%	164%
	SGP	2.344.858	2.344.858	30,18%	0%
Total EDUCACION		2.375.858	2.426.612	31,24%	2%
ESTADISTICA	Funcionamiento	-	212	0,00%	
Total ESTADISTICA		-	212	0,00%	
FISCALÍA	Funcionamiento	111.570	33.471	0,43%	-70%
	Inversión	-	300	0,00%	
Total FISCALÍA		111.570	33.771	0,43%	-70%
HACIENDA	Funcionamiento	212	212	0,00%	0%
Total HACIENDA		212	212	0,00%	0%
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Funcionamiento	443.822	633.689	8,16%	43%
	Inversión	1.436.657	1.532.771	19,73%	7%
Total INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		1.880.479	2.166.460	27,89%	15%
INTERIOR	Funcionamiento	28.936	42.677	0,55%	47%
	Inversión	-	540	0,01%	
Total INTERIOR		28.936	43.217	0,56%	49%
JUSTICIA Y DEL DERECHO	Funcionamiento	2.992	5.443	0,07%	82%
	Inversión	8.800	8.800	0,11%	0%
Total JUSTICIA Y DEL DERECHO		11.792	14.243	0,18%	21%
MINISTERIO PUBLICO	Funcionamiento	110.280	26.833	0,35%	-76%
	Inversión	4.071	4.071	0,05%	0%
Total MINISTERIO PUBLICO		114.351	30.904	0,40%	-73%
ORGANOS DE CONTROL	Funcionamiento	-	1.504	0,02%	
Total ORGANOS DE CONTROL		-	1.504	0,02%	
PLANEACIÓN	Funcionamiento	559	607	0,01%	9%
Total PLANEACIÓN		559	607	0,01%	9%
PRESIDENCIA	Funcionamiento	83	130	0,00%	57%
Total PRESIDENCIA		83	130	0,00%	57%
RAMA JUDICIAL	Funcionamiento	28.670	31.061	0,40%	8%
Total RAMA JUDICIAL		28.670	31.061	0,40%	8%
REGISTRADURIA	Funcionamiento	3.373	2.902	0,04%	-14%
	Inversión	945	945	0,01%	0%
Total REGISTRADURIA		4.318	3.846	0,05%	-11%
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Funcionamiento	1.176	1.176	0,02%	0%
	Inversión	143.622	164.039	2,11%	14%
	Régimen Subsidiado	1.880.432	1.880.432	24,21%	0%
Total SALUD Y PROTECCION SOCIAL		2.025.231	2.045.648	26,33%	1%
TRABAJO	Inversión	158.459	108.887	1,40%	-31%
Total TRABAJO		158.459	108.887	1,40%	-31%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Funcionamiento	315	315	0,00%	0%
	Inversión	500.000	500.000	6,44%	0%
Total VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		500.315	500.315	6,44%	0%
Total general		7.495.105	7.768.443	100%	3,65%

Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a marzo de 2015.

Las modificaciones en el presupuesto de inversión corresponden principalmente a las siguientes situaciones que se presentaron en desarrollo de la política pública durante el 2014: i) en lo referente a la Atención Humanitaria de Emergencia (AHE), se reasignaron y aumentaron recursos al final de la vigencia con el propósito de cubrir la demanda en cumplimiento del Auto 099 de 2013; ii) se realizaron ajustes en torno a la focalización de los proyectos que no son exclusivos para la atención a la población desplazada, y; iii) se efectuaron ajustes en algunas apropiaciones de los proyectos destinados a la atención de la población víctima del desplazamiento.

Los proyectos que presentan modificaciones presupuestales se detallan en el Anexo 3. De estas modificaciones es importante resaltar los siguientes puntos:

1. La principal modificación estuvo asociada con la atención de aproximadamente 678.000 solicitudes por Atención Humanitaria de Emergencia (AHE), de acuerdo con las órdenes novena y onceava del Auto 099 de 2013. Tales apropiaciones adicionales responden a un crecimiento del número de solicitudes atendidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Lo anterior implicó gestionar recursos en las entidades que hacen parte del PGN y que tuvieron asignados recursos de inversión para atender la política de atención y reparación integral a las víctimas. En este sentido, se trasladaron recursos a la Unidad para las Víctimas por \$92.058 millones, provenientes de la Unidad de Restitución de Tierras, el Ministerio de Trabajo, la Unidad de Organizaciones Solidarias, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Unidad de Servicio Público de Empleo y la Fiscalía.
2. En el marco de la implementación del programa de restitución de tierras rurales a las víctimas del despojo y/o abandono de predios, se atendieron aproximadamente 19.000 solicitudes de restitución. Esto implicó la destinación de \$85.267 millones para la atención de víctimas del desplazamiento forzado.

c. Ejecución presupuestal

La ejecución presupuestal, calculada sobre las obligaciones a 31 de diciembre de 2014 del Presupuesto General de la Nación (PGN), incluyendo los rubros de funcionamiento, inversión y SGP Educación y el Sistema de Salud en Régimen Subsidiado alcanzaron un 99%.

En cuanto a los rubros de inversión equivalente a (\$2,6 billones) la ejecución ascendió al 98%, y para los gastos de funcionamiento (\$855 mil millones) al cierre de la vigencia se ejecutó el 93%, correspondiente a los recursos del SGP Educación (\$2,3 billones) y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud (\$1,9 billones) se estimó una ejecución cercana al 100%, dado que estos recursos son en todos los casos apropiados y ejecutados por las entidades territoriales en porcentajes cercanos al 100%, y los de inversión forman parte del fondo que mensualmente financia los pagos del régimen.

Frente al nivel de ejecución de los recursos de inversión, el alto nivel de cumplimiento al inicio de la vigencia responde en principio a los recursos orientados a programas tales como:

- El programa *Subsidio familiar de vivienda para población desplazada región nacional*, el cual tiene como fin continuar con el programa de vivienda gratuita que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, y que garantiza el Goce Efectivo del Derecho a la Vivienda Digna, contó con una apropiación de 500.000 millones y su ejecución ascendió al 100%.
- Otro programa que contribuyó al alto nivel de ejecución corresponde al de *Atención alimentaria en la transición a las familias víctimas del conflicto armado en condición de desplazamiento a nivel nacional*, que tiene como fin suplir la falta de alimentación presentada en los hogares en situación de desplazamiento, por tal razón en la vigencia 2014 se apropiaron recursos por valor de \$200.000 millones y su ejecución alcanzó un 100%, cumpliendo de esta manera con las metas propuestas para la vigencia 2014. En el mismo sentido, el proyecto de *Apoyo sostenibilidad afiliación de la población pobre y vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado, nacional* que busca garantizar la cobertura del Régimen Subsidiado en salud, presentó una asignación de recursos por valor de \$138.534 millones y su ejecución correspondió al 100%.

A lo largo del año, las ejecuciones que sostienen los niveles por encima de la ejecución del PGN (ver gráfico 4) corresponden en gran parte a los programas de “Más Familias en Acción” a cargo del Departamento para la Prosperidad Social, así como las entregas del componente de Atención Humanitaria de Emergencia por parte de la Unidad para las Víctimas.

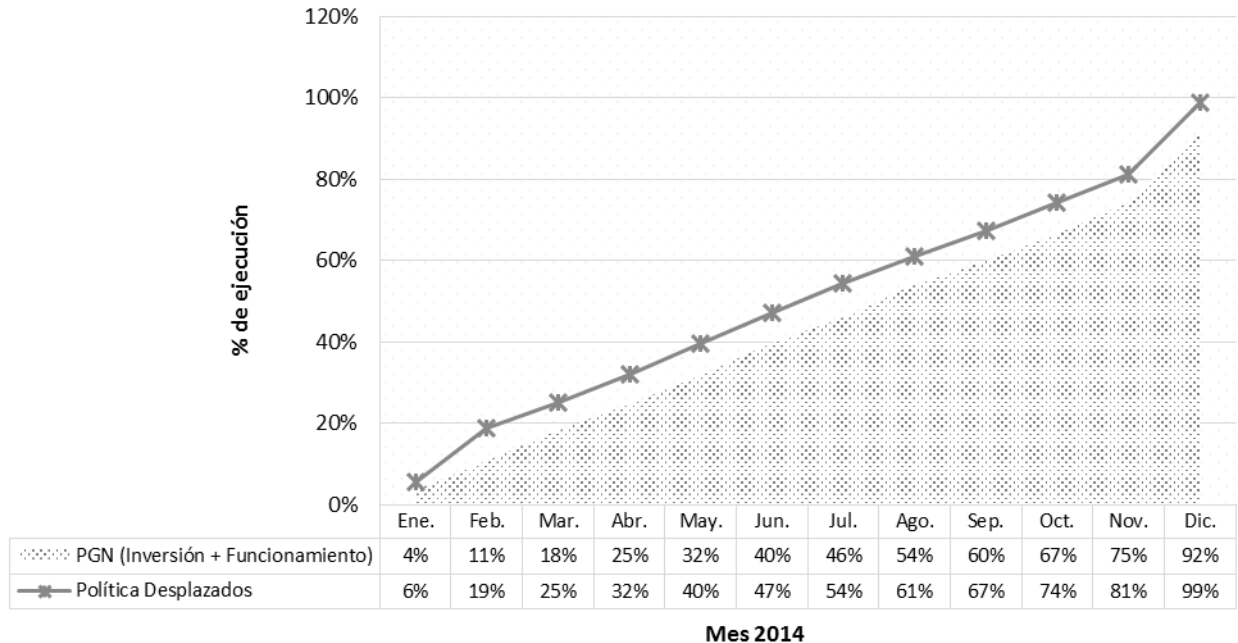
Respecto a la ejecución de los recursos de funcionamiento el nivel asciende a 93%, el cual está explicado básicamente por el gran compromiso de las entidades que hacen parte del SNARIV que se han puesto en la aplicación de la Política de Víctimas de desplazamiento forzado.

Lo anterior también se evidencia a través de los funcionarios de las entidades que hacen parte del SNARIV que se ocupan de la Política de Víctimas de desplazamiento. En total las entidades del SNARIV poseen equipos de trabajo con 1.218 personas de tiempo completo en temas relacionados con la atención a la población desplazada y 1.409 personas que trabajan en tiempo parcial. En total más de 2.500 servidores del Gobierno participan en alguna de las múltiples tareas que requiere la política para la atención a población desplazada. A pesar que existen 19 sectores dentro de la política focalizada para población desplazada, la mayor parte de estos funcionarios hacen parte de los 16.000 funcionarios que hacen parte del sector Inclusión Social y Reconciliación, Salud y Protección Social, Educación, Vivienda y Presidencia de la República.

El gráfico 2 muestra la ejecución de los recursos asignados a la Política de Víctimas de desplazamiento respecto del resto de recursos del Presupuesto General de la Nación -PGN-. La ejecución de la política es similar a la del PGN (Inversión y Funcionamiento), donde es evidente una estabilidad en el nivel de recursos ejecutados mensualmente, que sólo cambia en el mes de diciembre a causa del cierre de la vigencia.

**Gráfico 4: Ejecución presupuestal 2014:
Política dirigida a las víctimas del desplazamiento forzado vs. PGN**

(Obligaciones/Apropiación Vigente, en precios corrientes)



Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a marzo de 2015.

Nota: La ejecución de los proyectos que focalizan solo una parte de su presupuesto no es mensualizada, dado que su evolución es particularmente diferente a la del total del proyecto y obedece a la forma en la que operan los proyectos para atender a esta población. En este sentido, la ejecución mensualizada es calculada con base en la proporción de recursos para la atención de población desplazada informada en el marco de la realización del informe a la Corte de la pasada vigencia. Para el mes de diciembre esta ejecución es actualizada con base en la información reportada por las entidades para la elaboración del presente informe. Este mismo tratamiento se lleva a cabo sobre los recursos de funcionamiento. En cuanto a los recursos del SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado, se incluye en la ejecución mensual una doceava parte del total de recursos ejecutados en la vigencia.

En lo que respecta al nivel de ejecución por parte de las 39 entidades involucradas en el desarrollo de la política, se observa que: i) el 56% de las entidades ejecutaron en su totalidad los recursos asignados a la política; ii) el 39% presentaron ejecuciones superiores al 90%, y; iii) el 6% estuvo por debajo del 90% para el cierre de la vigencia 2014. La información de la ejecución por proyecto se puede verificar en el Anexo 2.

Tabla 3: Ejecución 2014 por entidades por sectores

(Obligaciones/Apropiación Definitiva, millones de pesos)

SECTOR	Tipo de gasto	Apropiación Final	Ejecución (Obligaciones)	% ejecución
AGRICULTURA	Funcionamiento	50.870	46.833	92%
	Inversión	273.140	259.446	95%
Total AGRICULTURA		324.010	306.279	95%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Funcionamiento	885	885	100%
	Inversión	12.641	12.520	99%
Total COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		13.526	13.405	99%
CULTURA	Funcionamiento	1.525	1.525	100%
	Inversión	250	250	100%
Total CULTURA		1.775	1.775	100%
DEFENSA Y POLICÍA	Funcionamiento	21.502	21.499	100%
Total DEFENSA Y POLICÍA		21.502	21.499	100%
EDUCACION	Inversión	81.754	81.480	100%
	SGP	2.344.858	2.344.858	100%
Total EDUCACION		2.426.612	2.426.339	100%
ESTADISTICA	Funcionamiento	212	212	100%
Total ESTADISTICA		212	212	100%
FISCALÍA	Funcionamiento	33.471	33.411	100%
	Inversión	300	215	72%
Total FISCALÍA		33.771	33.626	100%
HACIENDA	Funcionamiento	212	212	100%
Total HACIENDA		212	212	100%
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	Funcionamiento	633.689	584.544	92%
	Inversión	1.532.771	1.505.983	98%
Total INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		2.166.460	2.090.527	96%
INTERIOR	Funcionamiento	42.677	40.331	95%
	Inversión	540	540	100%
Total INTERIOR		43.217	40.871	95%
JUSTICIA Y DEL DERECHO	Funcionamiento	5.443	5.438	100%
	Inversión	8.800	6.649	76%
Total JUSTICIA Y DEL DERECHO		14.243	12.087	85%
MINISTERIO PUBLICO	Funcionamiento	26.833	23.513	88%
	Inversión	4.071	3.874	95%
Total MINISTERIO PUBLICO		30.904	27.387	89%
ORGANOS DE CONTROL	Funcionamiento	1.504	1.504	100%
Total ORGANOS DE CONTROL		1.504	1.504	100%
PLANEACIÓN	Funcionamiento	607	607	100%
Total PLANEACIÓN		607	607	100%
PRESIDENCIA	Funcionamiento	130	130	100%
Total PRESIDENCIA		130	130	100%
RAMA JUDICIAL	Funcionamiento	31.061	31.061	100%
Total RAMA JUDICIAL		31.061	31.061	100%
REGISTRADURIA	Funcionamiento	2.902	2.902	100%
	Inversión	945	615	65%
Total REGISTRADURIA		3.846	3.517	91%
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Funcionamiento	1.176	1.122	95%
	Inversión	164.039	162.851	99%
	Régimen Subsidiado	1.880.432	1.880.432	100%
Total SALUD Y PROTECCION SOCIAL		2.045.648	2.044.405	100%
TRABAJO	Inversión	108.887	107.034	98%
Total TRABAJO		108.887	107.034	98%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Funcionamiento	315	249	79%
	Inversión	500.000	500.000	100%
Total VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		500.315	500.249	100%
Total general		7.768.443	7.662.727	99%

Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a marzo de 2015.

IV. Programación presupuestal 2015

Criterios de programación y priorización

La priorización y programación de recursos para 2015 obedeció a consideraciones sobre el goce efectivo de derechos de la población en situación de desplazamiento de acuerdo con su localización geográfica, composición etaria, vulnerabilidad económica, riesgos individuales y colectivos, así como los parámetros que se han determinado para la su focalización. También, se tienen en cuenta aspectos tendientes a garantizar e incrementar las coberturas alcanzadas por los principales programas, se incluyen temas que dan cuenta del esfuerzo por cerrar las brechas de ingreso y se destacan las sinergias entre nación y territorio en favor de la población.

Los criterios de programación para la vigencia 2015 se mantuvieron respecto al 2014 (Tabla 4), destacándose los que se orientan al acceso preferente a las personas o familias que se encuentren en mayor tiempo en situación de desplazamiento, y los dirigidos al fortalecimiento de la alineación de la estrategia nacional de superación de pobreza con el nivel territorial.

Tabla 4: Criterios de programación presupuestal para 2015

Tipo	Criterio Programación
Demografía y género	Composición etaria de la población y participación de la mujer en las medidas asociadas a la Ley 1448 de 2011.
Étnico	Atención a grupos especiales: Afros, Indígenas (en particular Awá), Raizales y Rom.
Geográfico	Retornos. Recepción de desplazamiento RUV. Zonas de difícil acceso.
Nivel de vulnerabilidad	Déficit alimentario. Red UNIDOS. Discapacidad (Art. 13 Ley 1448 de 2011). Acceso preferente para las personas o familias que se encuentren en mayor tiempo en situación de desplazamiento. Niños, adolescentes y adultos mayores. Madres gestantes y lactantes. Municipios con altos índices de violencia.

Tipo	Criterio Programación
Coordinación y capacidades institucionales	Fortalecimiento de la oferta Nación-Territorio. Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018. CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012. Auto 174 de 2011. Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia Coordinación con otros planes (p.ej. Plan Nacional Consolidación Territorial). Alineación de la estrategia nacional de superación de pobreza con el nivel territorial. Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019. Implementación Registro Único de Víctimas. Órdenes Sentencia T-025 de 2004 y autos de seguimiento. Ley 1176 de 2007. Ley 387 de 1997. Ley 715 de 2001. Decreto 1290 de 2008. Ley 1448 de 2011. Decreto 4800 de 2011. Auto 383 de 2010. Ley 1537 de 2012.
Riesgos individuales y colectivos	Riesgo de reclutamiento de menores. Niveles de violencia de municipios receptores.
Continuidad	Garantizar o profundizar las coberturas alcanzadas en la vigencia anterior.

Fuente: DNP con base en la información remitida por las entidades ejecutoras de la política

En cuanto a los principios bajo los cuales se prioriza la política, éstos dependen principalmente del grado de vulnerabilidad, así como de la capacidad que cada medida tenga para contribuir al goce efectivo de los derechos.

En virtud de lo anterior, las siguientes dimensiones son las más utilizadas por las entidades ejecutoras dentro de la política para priorizar su oferta institucional: i) territorios de difícil acceso; ii) población con mayor tiempo en situación de desplazamiento; iii) inmediatez del hecho victimizante; iv) fortalecimiento institucional para la atención a la población víctima y desplazada; v) índice

municipal de riesgo de victimización; vi) déficit alimentario, y; vii) atención a órdenes de sentencias, leyes, autos de seguimiento y tutelas.

Las características antes enunciadas no siempre son utilizadas por todos los programas o son tenidas en cuenta de manera diferenciada, en la medida en que cada entidad focaliza sus recursos atendiendo los lineamientos de política enmarcados en su plataforma estratégica. En este sentido, la población objetivo puede variar en función del propósito y de la dinámica de ejecución de cada entidad. Por esto, algunos de los criterios de priorización más representativos, según reporte de las entidades responsables de los programas y proyectos que hacen parte de este informe, se resumen en la tabla 5, mientras que las particularidades por proyecto se detallan en el Anexo 3.

Tabla 5: Principales criterios de priorización dentro de la política para la población víctima del desplazamiento forzado

Tipo	Criterios de Priorización
Población y género	Composición etaria de la población y participación de la mujer en las medidas asociadas a la Ley 1448 de 2011.
Étnico	Atención a grupos especiales: Afros, Indígenas (en particular Awa), Raizales y Rom.
Geográfico	Retornos. Recepción de desplazamiento RUPD. Territorios de difícil acceso.
Nivel de vulnerabilidad	Déficit alimentario. Red UNIDOS. Inmediatez del hecho victimizante. Población con mayor tiempo en situación de desplazamiento. Discapacidad (Art. 13 Ley 1448 de 2011). Nivel de vulnerabilidad del hogar determinado de acuerdo con lo dispuesto por la Unidad para las Víctimas o la posición de Gobierno que se tenga establecida (Clasificación de los hogares según vulnerabilidad).
Coordinación y capacidades	Fortalecimiento institucional para la atención a la población víctima y desplazada. Capacidad para realizar evaluación y seguimiento.

Tipo	Criterios de Priorización
	Coordinación con otros planes (p.ej. PNCT). Promoción y divulgación de los servicios. Implementación Registro Único de Víctimas. Unidades Móviles.
Riesgos individuales y colectivos	Riesgo de reclutamiento de menores. Población en riesgo de desplazamiento, de acuerdo con los sistemas de información de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo. Índice Municipal de Riesgo de Victimización.
Continuidad	Garantizar o profundizar las coberturas alcanzadas en la vigencia anterior.
Cumplimiento de la norma	Atención a lo dispuesto en las leyes relacionadas, órdenes de sentencia, autos de seguimiento y tutelas. Implementación de CONPES.

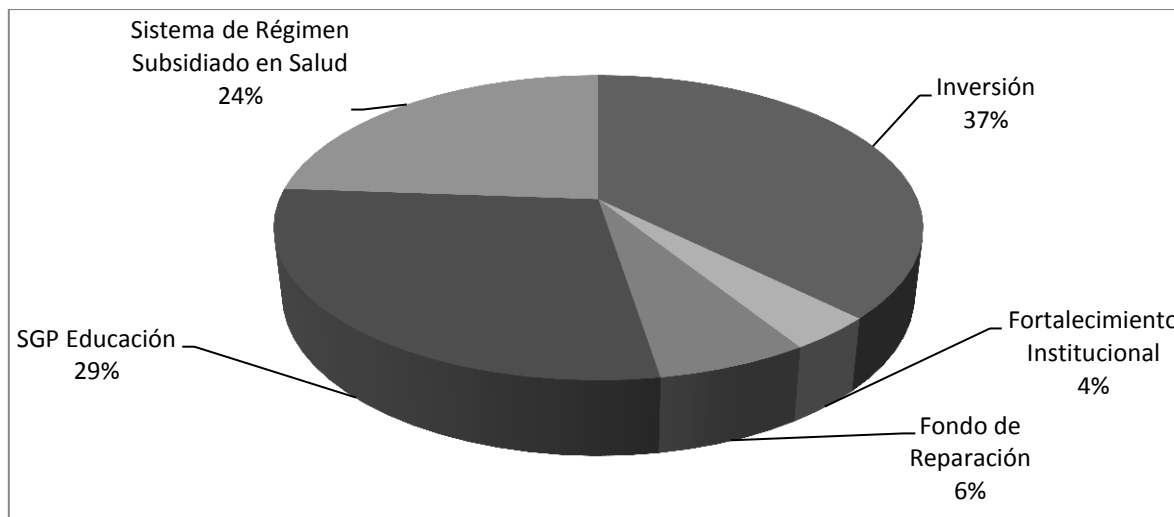
Fuente: DNP con base en la información remitida por las entidades ejecutoras de la política

Presupuesto asignado para la vigencia 2015

Para desarrollar la política dirigida a la población víctima del desplazamiento forzado en el país, el presupuesto del 2015 prevé \$8,4 billones; esto implica un aumento real de 5,6% con respecto a la vigencia 2014, mostrando el compromiso del Gobierno Nacional en la culminación del Estado de Cosas Inconstitucional en cuanto a la población desplazada.

De estos 8,4 billones, \$3,2 billones corresponden a los proyectos de inversión (37%) ejecutados directamente por las entidades de orden central que hacen parte del SNARIV; \$2,4 billones están asociados con el SGP que financia parte del Sistema de Educación pública para niños entre 3 y 17 años (29%); \$2 billones pertenecen al PGN que se invierte en el Régimen Subsidiado de Salud y se ejecuta en población desplazada (24%). Los recursos de funcionamiento se dividen en el Fondo de Reparación en cual se programan 540 mil millones (6,4%) y en los gastos generales y los gastos de personal que programan las entidades de orden central del SNARIV en los equipos que atienden población desplazada este último valor asciende a \$307 mil millones (3,6%).

Gráfico 5: Recursos programados en 2015 para la política dirigida a la población víctima del desplazamiento forzado y del conflicto armado interno



Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a marzo de 2015.

El total de recursos asignado en la vigencia 2015 para la política dirigida a la población víctima del desplazamiento forzado evidencia el esfuerzo fiscal realizado dentro del PGN. En esta vigencia se presenta la mayor asignación histórica de recursos.

Por otra parte, las medidas contempladas en la Ley 1448 de 2011 “*Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*” involucraron el rediseño e inclusión de nuevos mecanismos, lo cual implicó recursos excepcionales que sólo se programaron a partir de 2011 y permitieron poner en marcha el andamiaje institucional necesario para la aplicación de esta Ley, tal y como se señala en el “*Plan de financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011*”, detallado en el documento CONPES 3712 de 2011 y su actualización en el CONPES 3726 de 2012.

En paralelo con lo anterior, resulta importante resaltar el esfuerzo presupuestal dentro de la política social para la población económicamente vulnerable del país. Comparando el gasto público social¹³ que se identificó y presentó dentro del proyecto de Ley anual de Presupuesto General de la Nación

¹³ El Artículo 41 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, que desarrolla el Artículo 350 de la Constitución Política en materia de definición del gasto público social, establece que: “Artículo 41. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión”

para la vigencia 2015, con los montos programados para la política dirigida hacia la población víctima del desplazamiento forzado y de otros hechos victimizantes diferentes a éste, es posible observar que existe una estrecha concordancia entre los recursos asociados con estas políticas sociales, dado que la proporción de los recursos para los programas de la población desplazada fue del 7,2% del gasto público social del presupuesto y del 0,9% para la población víctima por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado (Tabla 6).

Tabla 6: Población Desplazada + Víctima vs. Vulnerable en el gasto de inversión del Gobierno Nacional 2015 a precios corrientes

GRUPO POBLACIONAL	2015	
	Billones de pesos	%
1 – POBLACIÓN DESPLAZADA	8,5	7,2%
2 – POBLACIÓN VÍCTIMA	1,1	0,9%
3 – POBLACIÓN VULNERABLE	107,9	91,9%
1 + 2 + 3 GASTO PÚBLICO SOCIAL DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN*	117,4	100,0%

* Corresponde a los montos estimados en el Anexo de Gasto Público Social para la vigencia 2015 dentro del presupuesto nacional.

Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a marzo de 2015.

Analizando los recursos programados por el Gobierno Nacional para 2015 (Tabla 7), se encuentra que una vez descontados los recursos de SGP educación y del Régimen Subsidiado de Salud, la mayoría están concentrados en la Unidad para las Víctimas, que cuenta con autorizaciones de gasto por \$1,4 billones. La Unidad presentó un incremento real del 6,9% con respecto a la apropiación final de 2014, recursos que a su vez corresponden al 16% del total del presupuesto para 2015.

De las entidades más representativas, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, cuenta con \$743 mil millones que corresponden al 8,8% del total de recursos, pues presenta un crecimiento real de 39,5% con respecto a la vigencia 2014; por su parte el Fondo Nacional de Vivienda cuenta con \$500.000 millones para adelantar el programa de subsidio familiar de vivienda y representa el 5,9% de los recursos asignados a la política.

Por otro lado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- focalizará cerca de \$475 mil millones (incremento real del 12,7%) a través de sus diferentes programas sociales; finalmente, es importante destacar los incrementos reales significativos en los presupuestos de entidades como el Ministerio de Cultura (+134%), Ministerio de Vivienda (+45,5%) y la Policía Nacional (+30,1%).

Tabla 7: Presupuesto del PGN asignado por entidades del Gobierno Nacional en 2014 y 2015 para la atención a las víctimas del desplazamiento forzado*

(Millones de pesos corrientes)

ENTIDAD	Apropiación Final 2014	Apropiación Inicial 2015	Participación vigencia 2015	Variación % nominal	Variación % real
ENTIDADES VARIAS (SGP EDUCACIÓN Y REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD)	4.225.291	4.438.888	52,55%	5,1%	2,0%
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1.185.283	1.352.258	16,01%	14,1%	10,8%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	499.025	743.124	8,80%	48,9%	44,6%
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	500.000	500.000	5,92%	0,0%	-2,9%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	394.399	474.640	5,62%	20,3%	16,8%
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	158.951	156.820	1,86%	-1,3%	-4,2%
MINAGRICULTURA - GESTION GENERAL	80.208	151.108	1,79%	88,4%	82,9%
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	112.668	129.019	1,53%	14,5%	11,2%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	131.134	100.893	1,19%	-23,1%	-25,3%
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	78.319	85.646	1,01%	9,4%	6,2%
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	81.754	65.474	0,78%	-19,9%	-22,2%
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GESTION GENERAL	32.415	36.232	0,43%	11,8%	8,5%
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	33.458	34.462	0,41%	3,0%	0,0%
RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	31.061	33.016	0,39%	6,3%	3,2%
POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	21.467	28.758	0,34%	34,0%	30,1%
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - GESTION GENERAL	20.113	20.690	0,24%	2,9%	-0,1%
MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	71.809	16.441	0,19%	-77,1%	-77,8%

ENTIDAD	Apropiación Final 2014	Apropiación Inicial 2015	Participación vigencia 2015	Variación % nominal	Variación % real
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	12.149	12.500	0,15%	2,9%	-0,1%
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - GESTION GENERAL	-	12.360	0,15%		
DEFENSORIA DEL PUEBLO	10.791	11.925	0,14%	10,5%	7,3%
MINISTERIO DEL INTERIOR - GESTIÓN GENERAL	15.563	11.217	0,13%	-27,9%	-30,0%
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	9.431	8.513	0,10%	-9,7%	-12,4%
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTION GENERAL	6.264	8.163	0,10%	30,3%	26,5%
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	3.846	4.655	0,06%	21,0%	17,5%
MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL	1.750	4.220	0,05%	141,1%	134,1%
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - GESTIÓN GENERAL	2.094	1.939	0,02%	-7,4%	-10,1%
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1.504	1.601	0,02%	6,4%	3,3%
MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	688	711	0,01%	3,4%	0,4%
DEPARTAMENTO DE PLANEACION - GESTION GENERAL	607	676	0,01%	11,3%	8,1%
MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - GESTION GENERAL	12.827	499	0,01%	-96,1%	-96,2%
MINISTERIO DE VIVIENDA	315	472	0,01%	49,9%	45,5%
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	1.356	310	0,00%	-77,1%	-77,8%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	212	219	0,00%	3,0%	0,0%
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL	130	134	0,00%	3,3%	0,3%
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	35	30	0,00%	-14,3%	-16,8%
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	25	26	0,00%	3,0%	0,0%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL	3	13	0,00%	284,1%	272,9%
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	12	10	0,00%	-11,0%	-13,5%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS - DANE	212	-	0,00%		
UNIDAD DE PROTECCIÓN	27.654	-	0,00%		
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	3.620	-	0,00%		
TOTAL	7.768.443	8.447.660	100%	8,7%	5,6%

Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a marzo de 2015.

Inflación proyectada 2015 (3%)

En relación con la composición de los recursos entre 2014 y 2015 (Tabla 8), en la programación 2015 prevalecen las medidas presupuestadas implementadas para la vigencia 2014 como parte de la continuidad en los programas asociados a la política y la puesta en marcha de la Ley 1448 de 2011.

De otra parte, se destacan nuevamente los componentes en inversiones como Ayuda Humanitaria en donde sobresalen las asignaciones hechas para la Unidad para las Víctimas, los programas a cargo de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el acompañamiento de las familias que pertenecen a la estrategia Unidos, así como a los programas de Adulto Mayor a cargo del Ministerio del Trabajo y Alimentación Escolar a cargo del Ministerio de Educación.

Adicionalmente, los recursos categorizados como Fortalecimiento Institucional responden en gran medida a los recursos de gastos de nómina y gastos generales asignados a las entidades. Por otra parte, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural focaliza a partir del 2015 recursos para programas de legalización de tierras para comunidades indígenas por valor de (\$40.000 millones) y comunidades negras (\$19.000 millones) como aporte al componente de Enfoque Diferencial y \$4.000 millones para programas asociados a la restitución de tierras.

Tabla 8: Presupuesto General de la Nación asignado por componente en 2014 y 2015 para la atención a las víctimas del desplazamiento forzado *

(Millones de pesos corrientes)

COMPONENTE DE LA POLÍTICA	Apropiación Final 2014	Apropiación Inicial 2015	Variación % nominal	Variación % real
SGP Educación	2.344.858	2.424.464	3,4%	0,4%
PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud	2.043.864	2.175.744	6,5%	3,4%
Atención Humanitaria	1.403.581	1.765.467	25,8%	22,1%
Vivienda	580.000	650.900	12,2%	9,0%
Indemnización	528.243	540.103	2,2%	-0,7%
Fortalecimiento Institucional	313.396	301.470	-3,8%	-6,6%
Generación de Ingresos	191.073	233.800	22,4%	18,8%
Retornos	108.408	138.408	27,7%	24,0%
Enfoque diferencial	61.623	93.729	52,1%	47,7%
Restitución de Tierras	100.280	42.143	-58,0%	-59,2%

COMPONENTE DE LA POLÍTICA	Apropiación Final 2014	Apropiación Inicial 2015	Variación % nominal	Variación % real
Asistencia Judicial	31.061	33.016	6,3%	3,2%
Coordinación Nación - Territorio	18.000	15.120	-16,0%	-18,4%
Educación Superior	24.496	12.887	-47,4%	-48,9%
Centros Regionales de Reparación	4.583	7.105	55,0%	50,5%
Reparaciones Colectivas	3.520	4.800	36,4%	32,4%
Identificación	3.846	4.655	21,0%	17,5%
Garantías de no repetición	7.061	3.318	-53,0%	-54,4%
Medidas de Satisfacción	550	530	-3,7%	-6,5%
Total general	7.768.443	8.447.660	8,7%	5,6%

* Los componentes se ajustaron a la clasificación del CONPES 3726 de 2012. Además de esto la clasificación por componente responde a la mayor proporción de cada proyecto de inversión, es decir que cada proyecto puede aplicar a más de un componente, pero para motivos de análisis se agrupan en el que más peso tiene en ellos.

Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a marzo de 2015. Inflación proyectada 2015 (3%)

Metas 2015 destacadas

Dentro de la información reportada por las entidades se tiene previsto para 2015, algunas metas de especial importancia, como las 663 mil familias beneficiadas del programa “Más Familias en Acción”, 8.246 familias desplazadas beneficiadas con subsidio de vivienda rural, 380.000 familias promovidas en la estrategia Unidos, que contribuye a la estabilización socioeconómica de esta población, 319.802 hogares desplazados en transición atendidos con Ayuda Humanitaria para el componente de alimentación y 500 víctimas colocadas en el mercado laboral.

Tabla 9: Metas Destacadas 2015

No	Indicador / Unidad de Medida	Entidad Responsable	Meta 2015	Derecho
1	Familias desplazadas beneficiadas con subsidio de vivienda rural	Ministerio de Agricultura y Dilo Rural	8.246	Vivienda
2	Niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE atendidos en establecimientos educativos oficiales	Ministerio de Educación Nacional	128.790	Educación Alimentación
3	Hogares víctimas del desplazamiento forzado por la violencia acompañados por la estrategia UNIDOS durante el cuatrienio 2014-2018	Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema-ANSPE	380.000	Otros
4	Familias desplazadas beneficiadas por el programa Familias en Acción	Departamento para la Prosperidad Social	663.194	Educación Salud Subsistencia Mínima
5	Personas vinculadas al programa de Generación de Ingresos	Departamento para la Prosperidad Social	37.016	Generación de Ingresos
6	Beneficiarios atendidos a través del componente de la OPSR	Departamento para la Prosperidad Social	107.800	Alimentación
7	Hogares desplazados en transición atendidos con Ayuda Humanitaria - Componente de Alimentación	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	319.802	Subsistencia mínima
8	Número de beneficiarios en condición de desplazamiento atendidos en las modalidades de atención a la Primera Infancia	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	221.734	Educación Alimentación
9	Solicitudes de protección registral a los derechos de bienes inmuebles abandonados por población desplazada	Superintendencia de Notariado y Registro	4.000	Protección de tierras
10	Personas desplazadas atendidas (1)	Fondo Rotatorio de la Registraduría	107.556	Identificación
11	Personas en situación de desplazamiento por la violencia con orientación ocupacional	SENA	134.782	Generación de Ingresos Reparación (2)
12	Víctimas colocadas en el mercado laboral	Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo	500	Generación de Ingresos
13	Subsidios familiares de vivienda por entregar a población desplazada por la violencia	Fonvivienda	11.000	Vivienda
14	Planes de reparación no étnicos formulados	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	40	Reparación
15	Planes de reparación de sujetos étnicos formulados	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	36	Reparación
16	Familias vinculadas a proyectos de seguridad alimentaria	Departamento para la Prosperidad Social	25.193	Alimentación Retorno y Reubicación
17	Planes de retorno o reubicación con seguimiento realizado/ acompañados	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	600	Retorno y reubicación
18	Unidades productivas de población desplazadas acompañadas y atendidas	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	1.890	Generación de Ingresos
19	Personas participando en procesos de atención psicosocial	Ministerio de Salud y Protección Social	10.000	Reparación

(1) Corresponde a la suma de: 27.965 registros civiles de nacimiento, 41.946 contraseñas y tarjetas de identidad y 37.645 contraseñas y cédulas de ciudadanía entregados.

(2) Reparación entendida como generación de empleo.

Fuente: Elaboración DNP-MHCP con base en información remitida por las entidades ejecutoras de la política.

V. Recomendaciones

En virtud de los avances conseguidos en 2014 y los retos asociados con desarrollo de esta política en 2015, y en cumplimiento del mandato contenido en el Auto 219 de 2011 proferido por la Corte Constitucional, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda presentan a la Corte Constitucional un conjunto de recomendaciones para mejorar la efectividad de los proyectos y recursos programados:

- Se debe seguir fortaleciendo la focalización de los recursos en el SPI, el SUIFP y el SIIF por parte de aquellas entidades encargadas de atender a la población víctima del desplazamiento forzado, así como las metas que se definen para la vigencia; esto con el fin de evitar subestimaciones y prevenir que los niveles reportados de focalización en la inversión no se ejecuten de acuerdo con lo planeado.
- Para los casos en que los programas y proyectos de inversión destinados a la población víctima del conflicto armado sigan dirigiéndose hacia la población víctima del desplazamiento forzado, es necesario categorizarlos con las herramientas y los sistemas dispuestos por el DNP (*Sistema Unificado de inversión y Finanzas Públicas – SUIFP y la Guía para la clasificación de los proyectos de inversión para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado y víctima del conflicto armado interno*).
- Los criterios de regionalización de los programas y proyectos deberán seguir siendo coordinados con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 1737 de 2014¹⁴ y bajo el marco de la Ley 1448 de 2011 en sus artículos 168 y 172, obedeciendo a las necesidades de las Entidades

¹⁴ Por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para 2014, establece que: “Con la coordinación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación encargados de iniciativas en el marco de la estrategia de atención a la población víctima, adelantarán la regionalización indicativa del gasto de inversión destinado a dicha población”.

Territoriales y su capacidad para cumplir con sus responsabilidades frente a la población desplazada.

- Los criterios y herramientas tanto de focalización como de regionalización deben poder armonizarse con los mecanismos que se emplean para la focalización y regionalización de otros proyectos de inversión de la oferta Estatal dirigidos a poblaciones objetivo diferentes a la población desplazada, de tal manera que se pueda realizar una intervención integral con un enfoque comunitario para las necesidades comunes a las poblaciones a las cuales se dirige.
- Es necesario continuar con el ejercicio de medición de los resultados que ha tenido la inversión en la política dirigida a la población desplazada en términos de goce efectivo de derechos, de tal manera que esta información continúe siendo insumo principal en la planificación de la política pública.
- Con relación a la regionalización de los proyectos, las entidades, deberán seguir los lineamientos impartidos por la Unidad para las Víctimas. Para la regionalización se deberá prestar especial atención a la articulación de los procesos de reparaciones colectivas, retornos y reubicaciones y fallos de restitución de tierras. Igualmente, se recomienda fortalecer los lineamientos en materia de regionalización, de tal manera que sea cada vez mayor el número de proyectos regionalizados a nivel Departamental y se presenten en estrategias que permitan la regionalización desagregada a nivel de municipios, para determinar la oferta de manera local.
- De conformidad con el decreto 2569 de 2014, las entidades del orden nacional deberán atender los listados generados por la Unidad para las Víctimas, con el objeto de articular y priorizar la oferta, conforme con los diagnósticos de medición de subsistencia mínima y superación de la situación de vulnerabilidad que se implementarán a partir de este año.
- Se recomienda a las entidades del SNARIV aunar esfuerzos administrativos que permitan generar economías de escala y con esto reducir los costos operativos de los programas

dirigidos a la población víctima del conflicto armado y del desplazamiento forzado. Esto permitirá mejorar la eficiencia del gasto y maximizar la utilización de los recursos.

VI. Anexo 1

(8 folios)

Estimación SGP educación y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud

El objetivo de este anexo es explicar la metodología y la información que se utilizó para estimar el gasto en educación por el Sistema General de Participaciones -SGP- y el gasto en el Régimen Subsidiado de Salud dirigido a la población víctima del conflicto armado entre 2002 y 2015.

En el mes de febrero, se recibió por parte de la Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas la base de datos del Registro Único de Víctimas con corte de 31 de diciembre de 2014. Esta base de datos constaba de 8'768.017 registros de eventos de hechos victimizantes. Como una víctima puede aparecer más de una vez en el RUV si ha sufrido más de un hecho victimizante, se eliminaron los duplicados de personas (1.592.062). Al tener cada víctima una sola vez en la base de datos, el tamaño del universo se reduce a 7'195.955 registros. Adicionalmente, no se tuvieron en cuenta las víctimas que se encuentran fallecidas a diciembre de 2014 (415.491), aquellos registros para los cuales no se tiene información de la fecha de registro en el RUV (136.477). Finalmente, se retiraron 11.554 registros que contenían datos de personas incluidas antes de 1997, cuando el Registro de Víctimas (entonces de Registro Único de Personas Desplazadas Únicamente) no existía y los que reportaban personas nacidas después de 2015. Luego de esta depuración, el tamaño del universo base para la estimación quedó en 6'612.433 registros.

Se debe precisar que estas depuraciones fueron realizadas secuencialmente y, por tanto, los resultados son mutuamente excluyentes. Por ejemplo, el número de total de fallecidos en el registro asciende a 555.117 registros, de los cuales 139.626 son registros que también presentan duplicación. Al realizar depuración de registros duplicados en primer lugar esos 139.626 son retirados, por tanto el número de registros que se depuran en segundo momento por ser fallecidos totalizan 415.491.

Estimación del Universo Objetivo

Posteriormente a la depuración se procede a estimar la edad de cada uno de los registros en cada año al momento del registro. Para tal cometido se restó a la fecha de registro la fecha de nacimiento. Luego se identificó en qué año entró el registro al momento. Finalmente, se aplicó la siguiente ecuación para hallar el número de personas por año que sería objeto de la estimación:

$$V_t = (V_{t-1} + 1) + VN_t$$

Donde:

V_t : representa en Universo de Víctimas en el año t

V_{t-1} : representa el Universo de Víctimas en el año anterior a t

VN_t : representa Número de víctimas nuevas en el año t

Para determinar el universo de personas víctimas de desplazamiento forzado se identifican dentro de la base depurada los registros que en algún momento se identificaron víctimas de desplazamiento forzado y se realiza el mismo procedimiento anteriormente señalado.

Estimación SGP Educación

Para identificar los recursos del SGP de educación que se gastaron en la población víctima, tanto del desplazamiento forzado como de otros hechos victimizantes, en cada vigencia fiscal desde 2002 se utilizó la siguiente metodología:

$$SGP_t = \theta_t^{3-4}(P_t^{3-4} * Vict_t^{3-4}) + \theta_t^{5-11}(P_t^{5-11} * Vict_t^{5-11}) + \theta_t^{12-15}(P_t^{12-15} * Vict_t^{12-15}) + \theta_t^{16-17}(P_t^{16-17} * Vict_t^{16-17})$$

Donde:

SGP_t representa el monto total de recursos del SGP de educación apropiados para atender a la población víctima en la vigencia fiscal t

θ_t^{i-j} es la tasa de asistencia escolar para el grupo de edad entre i años y j años en la vigencia fiscal t

P_t^{i-j} es el valor promedio anual por persona en el sistema educativo público el grupo de edad entre i años y j años durante la vigencia fiscal t

$Vict_t^{i-j}$ es el número de víctimas registradas en el RUV durante la vigencia fiscal t que pertenecen al grupo de edad entre i años y j años.

La información de la tasa de asistencia escolar se obtuvo de las Encuestas de Calidad de Vida que realiza el DANE para cada grupo de edad (Tabla 1). Esta Encuesta, con representatividad a nivel nacional, la ha realizado el DANE en 2003, 2008, 2010, 2011, 2012 y 2013. Sin embargo, el DANE no reporta esta información en la encuesta de 2012. Para los años en los cuales no hay información de la encuesta, se calculan las tasas de asistencia escolar que son congruentes con la evolución de las tasas reportadas por las ECV. Es decir, para 2009 se utiliza una tasa para el grupo de edad de 5 a 11 años de 94.5% dado que en 2008 se registró una tasa de 94.6% y en 2010 un resultado de 94.4%. Por otro lado, para el grupo de edad de 3 a 4 años se utiliza la misma tasa del grupo de edad de 5 a 11 años.

Tabla A1. Asistencia escolar por grupos de edad (% de la población del grupo de edad)

Grupos de Edad	ECV 2003	ECV 2008	ECV 2010	ECV 2011	ECV 2013
5 a 11 años	93.5	94.6	94.4	94.6	96.6
12 a 15 años	92.8	90.6	91.3	90.3	92.3
16 a 17 años	68.4	69.4	73.8	73.5	74.1

Fuente: ECV 2003, 2008, 2010, 2011, y 2013 – DANE

El valor promedio anual por persona en el sistema educativo público según el tipo de alumno en los niveles de preescolar, básica y media se toman de cada uno de los CONPES sociales desde 2002 hasta 2015 (Tabla A2).

Tabla A2. Valor promedio anual por persona según nivel educativo

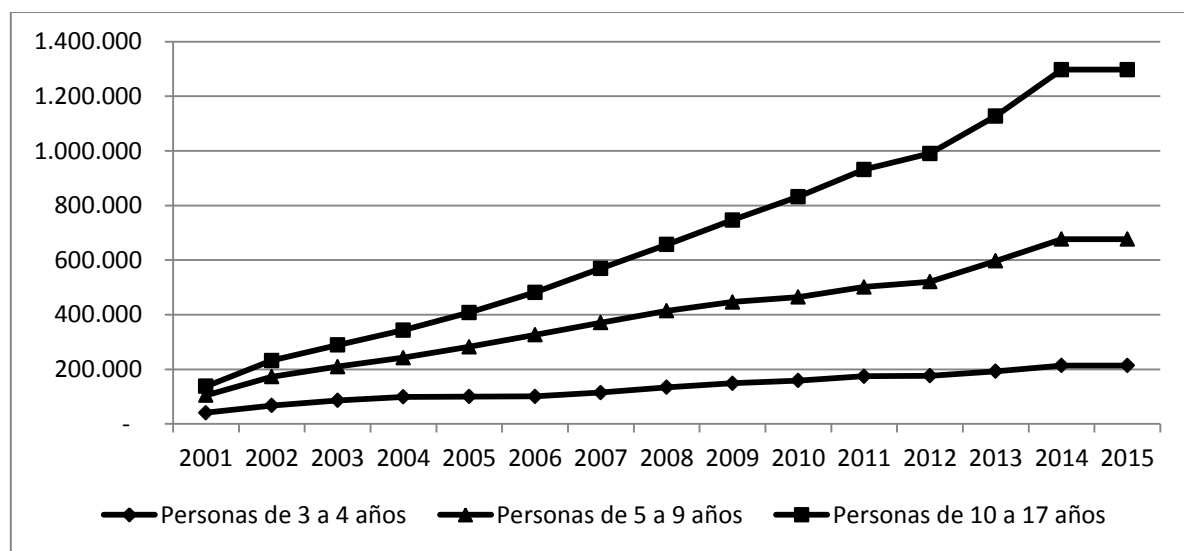
	Transición / Preescolar	Primaria / Básica	Media / Secundaria
2002	826.512	826.512	826.512
2003	826.930	826.930	826.930
2004	851.078	851.078	851.078
2005	814.000	814.000	814.000
2006	940.710	940.710	940.710
2007	1.030.771	1.030.771	1.049.404
2008	938.301	938.301	973.270
2009	1.008.741	1.008.741	1.303.411
2010	1.038.927	1.038.927	1.322.596

	Transición / Preescolar	Primaria / Básica	Media / Secundaria
2011	1.122.966	1.079.338	1.414.697
2012	1.190.781	1.144.333	1.510.150
2013	1.285.929	1.218.563	1.620.045
2014	1.373.450	1.312.451	1.737.086
2015	2.006.895	1.607.425	2.023.197

Fuente: CONPES Sociales 2002 a 2015

Para obtener el número de víctimas por grupo de edad en cada vigencia fiscal, se parte del universo base, se calcula para cada vigencia fiscal la edad de cada individuo utilizando su fecha de nacimiento y sólo se incluyen en alguno de los grupos aquellos individuos que para la vigencia fiscal respectiva estuvieran registrados en el RUV y que tuvieran una edad entre 3 y 17 años. Por último, los individuos que no tenían fecha de nacimiento (419.856 registros) se distribuyeron de acuerdo con la distribución de edades que registraba el RUV en cada vigencia fiscal.

Gráfico A1 Número de personas por edad escolar dentro del Registro Único de Víctimas 2002-2015



Fuente: Registro Único de Víctimas actualizado a diciembre de 2014

Estimación Régimen Subsidiado de Salud

Para identificar los recursos que se utilizaron para financiar el Régimen Subsidiado de Salud que beneficia a la población víctima y desplazada se utilizó una metodología similar a la descrita en el cálculo de SGP de educación.

$$RSS_t = (UPC_t \sigma_t) * (\alpha_t Vict_t)$$

Donde:

RSS_t representa el monto total de recursos del Presupuesto General de la Nación que se dirigieron para financiar el Régimen Subsidiado de Salud que benefició a la población víctima en la vigencia fiscal t

UPC_t es la Unidad de Pago por Capitación del régimen subsidiado en la vigencia fiscal t

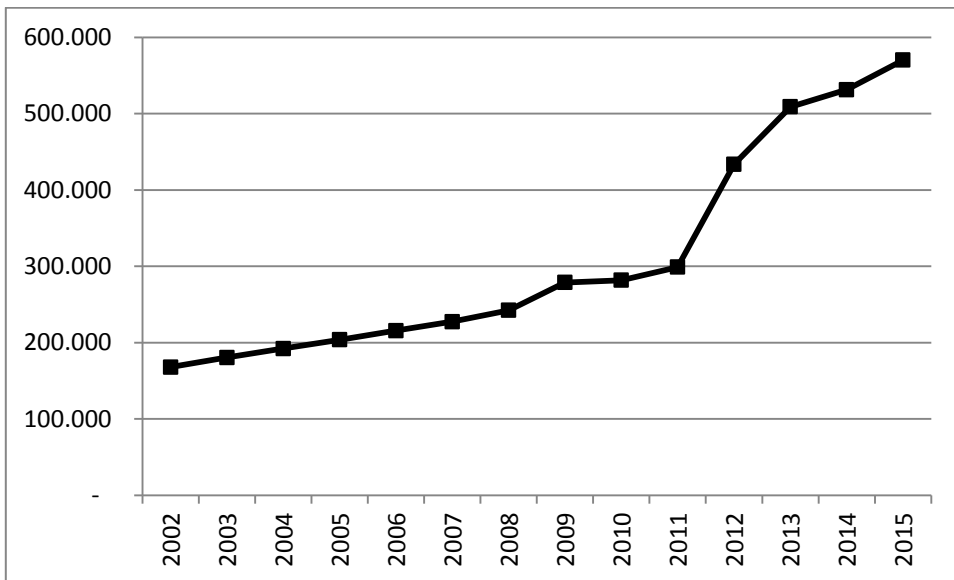
σ_t es el porcentaje de la UPC que es financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación en la vigencia fiscal t

α_t es la tasa de cobertura del Sistema de Salud en la vigencia fiscal t

$Vict_t$ es el número de víctimas registradas en el RUV durante la vigencia fiscal t

La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado para cada año se obtuvo del Ministerio de Salud. Se toma el promedio ponderado de las diferentes UPC que existen por género y grupo etario.

Gráfico A2. Valor promedio de la Unidad de Pago por Capitación



Fuente: Ministerio de Salud

El régimen subsidiado de salud tienen varias fuentes de financiación entre las cuales se incluyen los recursos del Sistema General de Participaciones, recursos de los entes territoriales y de las cajas de compensación, y el cierre financiero al régimen que proviene del Presupuesto general de la Nación.

En este orden de ideas, se considera como recursos del Gobierno nacional el SGP de salud y el esfuerzo presupuestal para realizar el cierre financiero. Para calcular el porcentaje de la UPC que es financiado con estas dos fuentes, se utiliza la información observada entre 2011 y 2014, y el promedio para este periodo se le aplica a los años de 2002 a 2010.

Tabla A3. Porcentaje del Régimen Subsidiado de Salud Financiado por el Presupuesto General de la Nación 2011 -2014

	2011	2012	2013	2014
Porcentaje del PGN dentro del Sistema Subsidiado de Salud	72,10%	69,00%	63,20%	63,80%

Fuente: SIIF-MHCP

La información de la tasa de cobertura se obtuvo a partir de la tasa de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud registradas en las Encuestas de Calidad de Vida que realiza el DANE. Para los años en los cuales no hay información de la encuesta, se calculan las tasas de cobertura que son congruentes con la evolución de las tasas reportadas por las ECV.

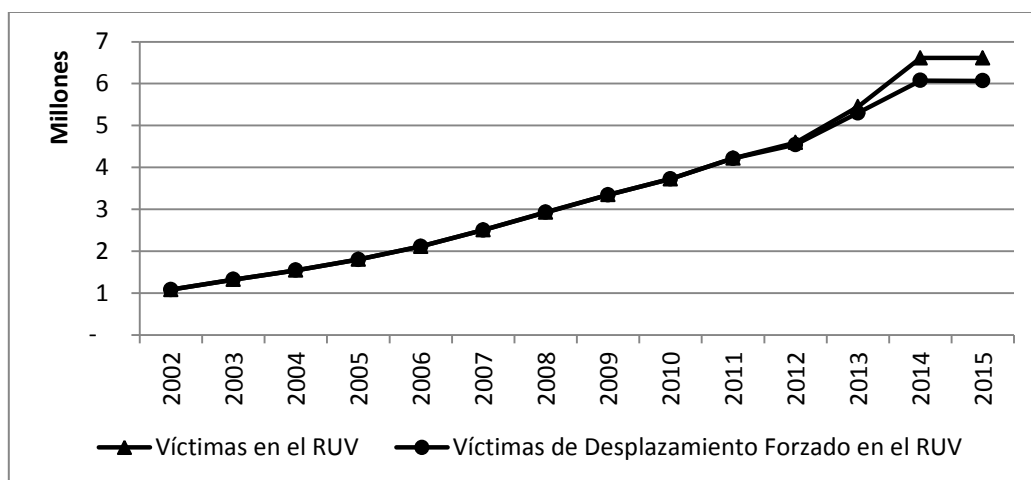
Tabla A5. Tasa de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud

ECV 2003	ECV 2008	ECV 2010	ECV 2011	ECV 2012	ECV 2013
61.6	80.0	88.7	90.1	90.6	91.3

Fuente: ECV 2003, 2008, 2010, 2011, 2012 y 2013 – DANE

Finalmente, el número de víctimas se obtiene partiendo del universo base y en cada año se incluyen todas las personas, sin importar la edad, que estaban para ese año registradas en el RUV. Para el año 2015 no se realizan estimaciones de crecimiento dado que el ejercicio se actualizará cada vigencia con el dato real reportado por el Registro Único de Víctimas.

Gráfico A3. Víctimas reportadas en el RUV por año luego de hacer la depuración 2002-2015

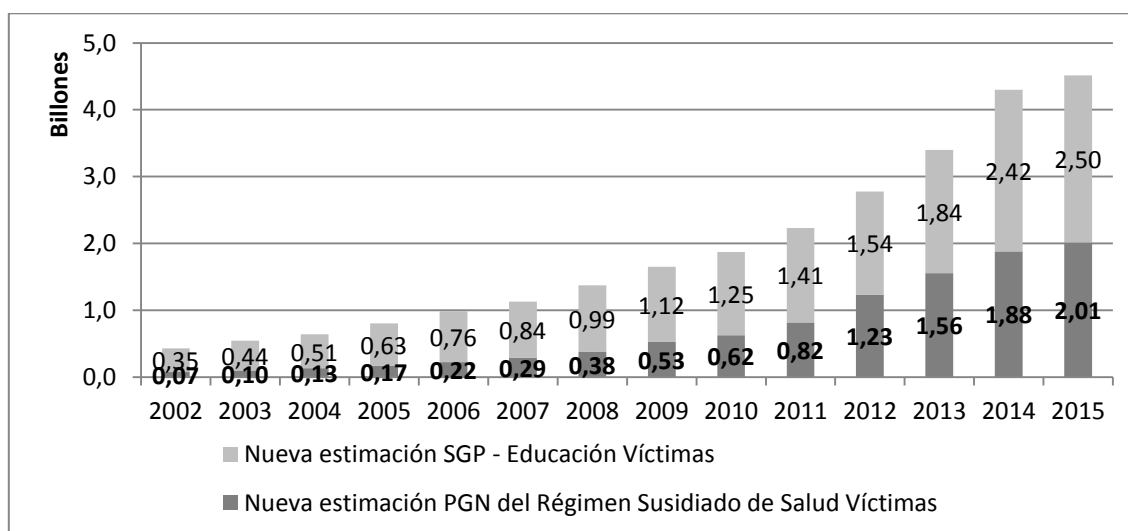


Fuente: RUV actualizado a diciembre de 2014

Con base en esta metodología, se obtiene que los recursos dirigidos a la población víctima en salud y educación fueron \$4,7 billones en 2015 cuando en 2002 eran \$428 mil millones a precios corrientes¹⁵.

Gráfico A4. Nuevas Estimaciones SGP Educación y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud para el total de la población víctima

(Precios corrientes)

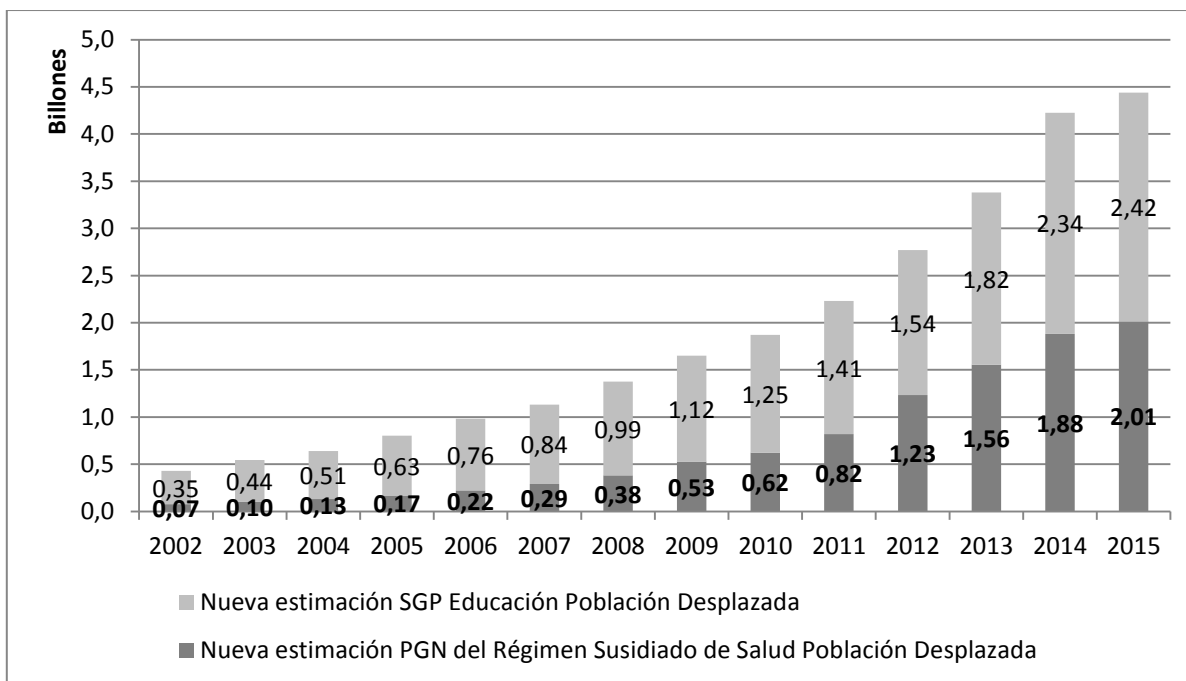


Fuente: RUV actualizado a diciembre de 2014, ECV 2003-2013, SIIF, Ministerio de Salud, DANE. Elaboración MHCP

¹⁵ La estimación para el informe presupuestal 2014-2015 a la Corte Constitucional orden quinta del Auto 219 de 2011 fue puesta a precios constantes de 2015 para realizar comparaciones en variaciones reales entre vigencias

Al aplicar la metodología para población víctima de desplazamiento forzado se obtiene que en 2002 el gasto de SGP educación y el PGN dentro del Régimen Subsidiado de salud es \$428 mil millones y en 2015 \$4,4 billones a precios corrientes¹⁶.

Gráfico A5. Nuevas Estimaciones SGP Educación y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud para el total de la población desplazada
(Precios corrientes)



Fuente: RUV actualizado a diciembre de 2014, ECV 2003-2013, SIIF, Ministerio de Salud, DANE. Elaboración MHCP

¹⁶ La estimación para el informe presupuestal 2014-2015 a la Corte Constitucional orden quinta del Auto 219 de 2011 fue puesta a precios constantes de 2015 para realizar comparaciones en variaciones reales entre vigencias

VII. Anexo 2

(8 folios)

Apropiación Inicial 2014, apropiación Final 2014, Variación en la vigencia, apropiación Inicial 2015 y variaciones nominales y reales de los recursos apropiados para la política de población desplazada Pesos a precios Corrientes (Actualización a marzo de 2015)

SECTOR	Apropiación Inicial 2014	Apropiación Final 2014	Variación % 2014	Apropiación Inicial 2015	Variación % 2014 - 2015 Nominal	Variación % 2014-2015 Real
AGRICULTURA	213.261.857.833	324.009.996.602	51,93%	381.019.780.412	17,60%	14,17%
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER	107.654.369.333	112.667.636.973	4,66%	129.018.587.640	14,51%	11,18%
A	-	4.794.587.640		4.794.587.640	0,00%	-2,91%
FUNCIONAMIENTO	-	4.794.587.640		4.794.587.640	0,00%	-2,91%
INVERSIÓN	107.654.369.333	107.873.049.333	0,20%	124.224.000.000	15,16%	11,80%
ADMINISTRACIÓN SISTEMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL INCODER A NACIONAL	2.419.000.000	2.419.000.000	0,00%	4.792.445.226	98,12%	92,35%
APOYO PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL , NIVEL NACIONAL	-	-		10.000.000.000	100,00%	100,00%
ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO CON PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL A NIVEL NACIONAL.	27.790.000.000	27.790.000.000	0,00%	28.000.000.000	0,76%	-2,18%
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES INDÍGENAS A NIVEL NACIONAL	41.091.586.168	41.091.586.168	0,00%	39.949.634.837	-2,78%	-5,61%
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y FOMENTO AL DESARROLLO RURAL PARA COMUNIDADES NEGRAS A NIVEL NACIONAL	13.927.747.165	13.927.747.165	0,00%	18.779.853.935	34,84%	30,91%
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA SOCIALIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA OFERTA Y GESTIÓN DEL INCODER, NIVEL NACIONAL	-	-		1.000.000.000	100,00%	100,00%
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION DE DESARROLLO RURAL A NIVEL NACIONAL	-	-		3.194.963.484	100,00%	100,00%
IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE PREDIOS DESPOJADOS A LA NACIÓN Y A LAS FAMILIAS RURALES , A NIVEL NACIONAL	3.252.000.000	3.252.000.000	0,00%	-	-100,00%	-100,00%
IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL PARA FAMILIAS CAMPESINAS EN ZONAS FOCALIZADAS POR LA POLÍTICA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, NIVEL NACIONAL	-	-		4.000.000.000	100,00%	100,00%
INVERSIONES PARA EL SANEAMIENTO, FORMALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO PRODUCTIV DE LAS TIERRAS RURALES A NIVEL NACIONAL	-	-		3.922.212.067	100,00%	100,00%
MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER NIVEL NACIONAL	542.500.000	542.500.000	0,00%	1.000.000.000	84,33%	78,96%
SUBSIDIO INTEGRAL PARA LA CONFORMACION DE EMPRESAS BASICAS AGROPECUARIAS ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA Y CAMPESINA A NIVEL NACIONAL	18.631.536.000	18.850.216.000	1,17%	9.584.890.451	-49,15%	-50,63%
MINAGRICULTURA - GESTION GENERAL	80.117.000.000	80.208.151.000	0,11%	151.108.151.000	88,40%	82,91%
A	117.000.000	208.151.000	77,91%	208.151.000	0,00%	-2,91%
FUNCIONAMIENTO	117.000.000	208.151.000	77,91%	208.151.000	0,00%	-2,91%

SECTOR	Apropiación Inicial 2014	Apropiación Final 2014	Variación % 2014	Apropiación Inicial 2015	Variación % 2014 - 2015 Nominal	Variación % 2014- 2015 Real
INVERSIÓN	80.000.000.000	80.000.000.000	0,00%	150.900.000.000	88,63%	83,13%
SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL RURAL PARA POBLACIÓN VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO NACIONAL	-	-		150.900.000.000	100,00%	100,00%
SUBSIDIO DE VIVIENDA RURAL POR INTERMEDIO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA - APD-	80.000.000.000	80.000.000.000	0,00%	-	-100,00%	-100,00%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	25.490.488.500	131.134.208.629	414,44%	100.893.041.772	-23,06%	-25,30%
A	25.490.488.500	45.867.585.007	79,94%	46.191.281.772	0,71%	-2,23%
FUNCIONAMIENTO	25.490.488.500	45.867.585.007	79,94%	46.191.281.772	0,71%	-2,23%
INVERSIÓN	-	85.266.623.622		54.701.760.000	-35,85%	-37,71%
IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL	-	-		27.350.880.000	100,00%	100,00%
IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE RESTITUCION DE TIERRAS RURALES A LAS VICTIMAS DEL DESPOJO Y/O ABANDONO DE PREDIOS NACIONAL	-	85.266.623.622		27.350.880.000	-67,92%	-68,86%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	13.456.877.919	13.526.377.190	0,52%	13.581.047.459	0,40%	-2,52%
MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO - ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.	666.042.320	687.839.893	3,27%	711.325.129	3,41%	0,40%
A	61.042.320	82.839.893	35,71%	85.325.129	3,00%	0,00%
FUNCIONAMIENTO	61.042.320	82.839.893	35,71%	85.325.129	3,00%	0,00%
INVERSIÓN	605.000.000	605.000.000	0,00%	626.000.000	3,47%	0,46%
MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR ARTESANAL DE LA POBLACION VULNERABLE DEL PAIS - ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA - APD.	605.000.000	605.000.000	0,00%	626.000.000	3,47%	0,46%
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - GESTION GENERAL	12.790.835.599	12.826.920.791	0,28%	12.859.378.343	0,25%	-2,67%
A	790.835.599	790.835.599	0,00%	499.378.343	-36,85%	-38,69%
FUNCIONAMIENTO	790.835.599	790.835.599	0,00%	499.378.343	-36,85%	-38,69%
INVERSIÓN	12.000.000.000	12.036.085.192	0,30%	12.360.000.000	2,69%	-0,30%
FORTALECIMIENTO A LA POLITICA DE GENERACION DE INGRESOS PARA GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL	12.000.000.000	12.036.085.192	0,30%	12.360.000.000	2,69%	-0,30%
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-	11.616.506		10.343.987	-10,95%	-13,55%
A	-	11.616.506		10.343.987	-10,95%	-13,55%
FUNCIONAMIENTO	-	11.616.506		10.343.987	-10,95%	-13,55%
CULTURA	6.050.492.928	1.775.026.213	-70,66%	4.245.526.499	139,18%	132,21%
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	-	24.876.213		25.622.499	3,00%	0,00%
A	-	24.876.213		25.622.499	3,00%	0,00%
FUNCIONAMIENTO	-	24.876.213		25.622.499	3,00%	0,00%
MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL	6.050.492.928	1.750.150.000	-71,07%	4.219.904.000	141,12%	134,09%
A	-	1.500.000.000		-	-100,00%	-100,00%
FUNCIONAMIENTO	-	1.500.000.000		-	-100,00%	-100,00%
INVERSIÓN	6.050.492.928	250.150.000	-95,87%	4.219.904.000	1586,95%	1537,81%
ASISTENCIA PARA LA INCORPORACION DEL ENFOQUE DIFERENCIAL DE DIVERSIDAD Y DE ACCION SIN DAÑO EN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN ENTIDADES DE ESTADO Y DE GOBIERNO NACIONAL	314.039.000	200.150.000	-36,27%	69.904.000	-65,07%	-66,09%
ASISTENCIA PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE MANIFESTACIONES CULTURALES A NIVEL NACIONAL	-	-		4.000.000.000		
CONSTRUCCION ADECUACION, MANTENIMIENTO, RESTAURACION Y DOTACION DE CENTROS CULTURALES A NIVEL TERRITORIAL	5.401.453.928	-	-100,00%	-		
FORTALECIMIENTO FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA NACIONAL	90.000.000	-	-100,00%	-		

SECTOR	Apropiación Inicial 2014	Apropiación Final 2014	Variación % 2014	Apropiación Inicial 2015	Variación % 2014 - 2015 Nominal	Variación % 2014- 2015 Real
IMPLANTACION DE PROGRAMAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA FORMACION,GESTION Y DIFUSION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL PAIS	20.000.000	-	-100,00%	-		
IMPLEMENTACION PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO E INDUSTRIAS CULTURALES NACIONAL	140.000.000	-	-100,00%	-		
IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL PARA LAS ARTES A NIVEL NACIONAL	85.000.000	-	-100,00%	100.000.000		
IMPLEMENTACION PLAN NACIONAL DE DANZA NACIONAL	-	50.000.000		50.000.000	0,00%	-2,91%
DEFENSA Y POLICÍA	21.502.392.878	21.502.392.878	0,00%	28.788.315.444	33,88%	29,98%
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	35.000.000	35.000.000	0,00%	30.000.000	-14,29%	-16,78%
A	35.000.000	35.000.000	0,00%	30.000.000	-14,29%	-16,78%
FUNCIONAMIENTO	35.000.000	35.000.000	0,00%	30.000.000	-14,29%	-16,78%
POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	21.467.392.878	21.467.392.878	0,00%	28.758.315.444	33,96%	30,06%
A	21.467.392.878	21.467.392.878	0,00%	28.758.315.444	33,96%	30,06%
FUNCIONAMIENTO	21.467.392.878	21.467.392.878	0,00%	28.758.315.444	33,96%	30,06%
EDUCACION	2.375.858.356.137	2.426.611.864.744	2,14%	2.489.937.262.260	2,61%	-0,38%
ENTIDADES TERRITORIALES	2.344.858.356.137	2.344.858.356.137	0,00%	2.424.463.562.260	3,39%	0,38%
SGP	2.344.858.356.137	2.344.858.356.137	0,00%	2.424.463.562.260	3,39%	0,38%
EDUCACIÓN	2.344.858.356.137	2.344.858.356.137	0,00%	2.424.463.562.260	3,39%	0,38%
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL	31.000.000.000	81.753.508.607	163,72%	65.473.700.000	-19,91%	-22,25%
INVERSIÓN	31.000.000.000	81.753.508.607	163,72%	65.473.700.000	-19,91%	-22,25%
ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES Y ADULTOS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA EN COLOMBIA	-	10.319.400.000		20.347.200.000	97,17%	91,43%
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN COLOMBIA	31.000.000.000	31.000.000.000	0,00%	-	-100,00%	-100,00%
IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA	-	24.496.240.000		12.886.500.000	-47,39%	-48,93%
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN COLOMBIA	-	15.937.868.607		32.240.000.000	102,29%	96,39%
ESTADÍSTICA	-	211.723.970		-	-100,00%	-100,00%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS - DANE	-	211.723.970		-	-100,00%	-100,00%
A	-	211.723.970		-	-100,00%	-100,00%
FUNCIONAMIENTO	-	211.723.970		-	-100,00%	-100,00%
FISCALÍA	111.570.132.939	33.771.223.161	-69,73%	36.541.883.292	8,20%	5,05%
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GESTION GENERAL	61.913.632.000	32.415.338.063	-47,64%	36.231.883.292	11,77%	8,52%
A	61.913.632.000	32.415.338.063	-47,64%	36.231.883.292	11,77%	8,52%
FUNCIONAMIENTO	61.913.632.000	32.415.338.063	-47,64%	36.231.883.292	11,77%	8,52%
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	49.656.500.939	1.355.885.098	-97,27%	310.000.000	-77,14%	-77,80%
A	49.656.500.939	1.055.885.098	-97,87%	-	-100,00%	-100,00%
FUNCIONAMIENTO	49.656.500.939	1.055.885.098	-97,87%	-	-100,00%	-100,00%
INVERSIÓN	-	300.000.000		310.000.000	3,33%	0,32%
MEJORAMIENTO CAPACIDAD DEL INMLYCF PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA LEY DE VICTIMAS NACIONAL	-	300.000.000		310.000.000	3,33%	0,32%
HACIENDA	212.216.400	212.216.400	0,00%	218.582.892	3,00%	0,00%
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	212.216.400	212.216.400	0,00%	218.582.892	3,00%	0,00%
A	212.216.400	212.216.400	0,00%	218.582.892	3,00%	0,00%
FUNCIONAMIENTO	212.216.400	212.216.400	0,00%	218.582.892	3,00%	0,00%
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.880.479.376.907	2.166.459.599.327	15,21%	2.664.193.295.508	22,97%	19,39%
AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	44.894.434.990	78.319.203.381	74,45%	85.645.642.187	9,35%	6,17%

SECTOR	Apropiación Inicial 2014	Apropiación Final 2014	Variación % 2014	Apropiación Inicial 2015	Variación % 2014 - 2015 Nominal	Variación % 2014-2015 Real
A	27.597.752	8.681.539.200	31357,41%	8.325.688.280	-4,10%	-6,89%
FUNCIONAMIENTO	27.597.752	8.681.539.200	31357,41%	8.325.688.280	-4,10%	-6,89%
INVERSIÓN	44.866.837.238	69.637.664.181	55,21%	77.319.953.907	11,03%	7,80%
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	-	-		77.319.953.907	100,00%	100,00%
IMPLEMENTACIÓN DE UNIDOS RED DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - NACIONAL	44.866.837.238	69.637.664.181	55,21%	-	-100,00%	-100,00%
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA	9.430.800.000	9.430.800.000	0,00%	8.512.710.000	-9,74%	-12,36%
A	9.430.800.000	9.430.800.000	0,00%	8.512.710.000	-9,74%	-12,36%
FUNCIONAMIENTO	9.430.800.000	9.430.800.000	0,00%	8.512.710.000	-9,74%	-12,36%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	493.534.395.243	499.024.600.593	1,11%	743.123.849.457	48,92%	44,58%
A	20.273.427.826	20.273.427.826	0,00%	23.368.778.600	15,27%	11,91%
FUNCIONAMIENTO	20.273.427.826	20.273.427.826	0,00%	23.368.778.600	15,27%	11,91%
INVERSIÓN	473.260.967.417	478.751.172.767	1,16%	719.755.070.857	50,34%	45,96%
FORTALECIMIENTO A LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COLOMBIA	1.513.458.575	1.513.458.575	0,00%	1.513.458.575	0,00%	-2,91%
IMPLANTACIÓN DE SOSTENIBILIDAD ESTRATEGICA EN UNIDADES PRODUCTIVAS APOYADAS POR EL SECTOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA RECONCILIACION , NACIONAL	-	-		219.507.861	100,00%	100,00%
IMPLANTACION DE UN PROGRAMA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - RESA REGION NACIONAL	1.500.000.000	1.500.000.000	0,00%	1.500.000.000	0,00%	-2,91%
IMPLANTACIÓN SOSTENIBILIDAD PRODUCTIVA EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS APOYADAS POR EL SECTOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA REC NACIONAL	373.600.000	373.600.000	0,00%	-	-100,00%	-100,00%
IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZOSO RETORNADOS O REUBICADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA SU SUBSISTENCIA DIGNA E INTEGRACIÓN COMUNITARIA, CON ENFOQUE REPARADOR A NIVEL NACIONAL	92.408.000.000	92.408.000.000	0,00%	122.408.000.000	32,46%	28,61%
IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION PARA POBLACION VULNERABLE Y ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA NACIONAL - APD. FIP.	286.770.000.000	294.348.626.897	2,64%	489.198.000.000	66,20%	61,36%
IMPLEMENTACIÓN EMPLEO TEMPORAL PARA POBLACIÓN POBRE EXTREMA, VULNERABLE Y VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA POR DESPLAZAMIENTO EN EL TERRITORIO NACIONAL	7.803.104.421	7.803.104.421	0,00%	7.803.104.421	0,00%	-2,91%
IMPLEMENTACION GENERACION DE INGRESOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA POBLACION DESPLAZADA - APD.FIP.	58.682.500.000	53.169.974.453	-9,39%	58.683.000.000	10,37%	7,15%
IMPLEMENTACION GENERACION DE INGRESOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA POBLACION VULNERABLE NACIONAL - FIP	7.803.104.421	7.803.104.421	0,00%	-	-100,00%	-100,00%
IMPLEMENTACIÓN INSTRUMENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA POBLACIÓN DESPLAZADA CON ENFOQUE DIFERENCIAL - APD	5.000.000.000	6.604.104.000	32,08%	35.000.000.000	429,97%	414,54%
IMPLEMENTACION MÚSICA PARA LA RECONCILIACIÓN, UNA ESTRATEGIA DE APOYO Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE EN EL NIVEL NACIONAL	7.977.200.000	9.797.200.000	22,82%	-	-100,00%	-100,00%
RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA ASOCIADOS A LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DESPLAZADA VÍCTIMA DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO EN COLOMBIA	3.430.000.000	3.430.000.000	0,00%	3.430.000.000	0,00%	-2,91%
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	456.529.776.801	394.398.696.070	-13,61%	474.639.919.929	20,35%	16,84%
A	1.057.318.164	1.080.666.705	2,21%	1.113.086.704	3,00%	0,00%
FUNCIONAMIENTO	1.057.318.164	1.080.666.705	2,21%	1.113.086.704	3,00%	0,00%
INVERSIÓN	455.472.458.637	393.318.029.365	-13,65%	473.526.833.225	20,39%	16,89%
APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL	7.268.796.065	7.268.796.065	0,00%	7.486.859.947	3,00%	0,00%
APOYO NUTRICIONAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL A NIVEL NACIONAL	1.288.000.000	1.884.187.711	46,29%	-	-100,00%	-100,00%

SECTOR	Apropiación Inicial 2014	Apropiación Final 2014	Variación % 2014	Apropiación Inicial 2015	Variación % 2014 - 2015 Nominal	Variación % 2014- 2015 Real
ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	134.231.972.777	134.231.972.777	0,00%	138.258.931.960	3,00%	0,00%
ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA TRANSICIÓN A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL	200.000.000.000	200.000.000.000	0,00%	260.000.000.000	30,00%	26,21%
DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	13.477.974.769	13.477.974.769	0,00%	13.882.340.000	3,00%	0,00%
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL	27.086.117.784	27.135.926.563	0,18%	27.898.701.318	2,81%	-0,18%
PROTECCION -ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA	72.119.597.242	9.319.171.480	-87,08%	26.000.000.000	178,99%	170,87%
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL	-	3.377.153		12.970.492	284,07%	272,88%
A	-	3.377.153		12.970.492	284,07%	272,88%
FUNCIONAMIENTO	-	3.377.153		12.970.492	284,07%	272,88%
UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	876.089.969.873	1.185.282.922.130	35,29%	1.352.258.203.443	14,09%	10,76%
A	413.033.240.000	594.218.811.970	43,87%	606.005.316.000	1,98%	-0,99%
FONDO DE REPARACIÓN	347.057.120.000	528.242.691.970	52,21%	540.103.200.000	2,25%	-0,73%
FUNCIONAMIENTO	65.976.120.000	65.976.120.000	0,00%	65.902.116.000	-0,11%	-3,02%
INVERSIÓN	463.056.729.873	591.064.110.160	27,64%	746.252.887.443	26,26%	22,58%
APOYO A ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO A NIVEL NACIONAL	18.000.000.000	18.000.000.000	0,00%	15.120.000.000	-16,00%	-18,45%
APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL	-	936.663.224		4.800.000	-99,49%	-99,50%
APOYO, PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	-	3.050.520.610		1.600.000.000	-47,55%	-49,08%
ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL	-	6.932.380.040		9.195.520.000	32,65%	28,78%
FORTEALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN Y DE LA COORDINACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SNARIV	-	2.259.507.200		1.280.000.000	-43,35%	-45,00%
IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN COLECTIVA A NIVEL NACIONAL	-	3.520.000.000		4.800.000.000	36,36%	32,39%
IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RETORNO O REUBICACIÓN DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, EN EL MARCO DE LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIVEL NACIONAL	-	-		6.000.367.443	100,00%	100,00%
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL	-	-		9.920.000.000	100,00%	100,00%
IMPLEMENTACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL	-	10.687.459.208		-	-100,00%	-100,00%
MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS PARA FACILITAR SU ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL	-	8.563.200.047		13.275.200.000	55,03%	50,51%
PREVENCIÓN ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA NIVEL NACIONAL	445.056.729.873	537.114.379.832	20,68%	685.057.000.000	27,54%	23,83%
INTERIOR	28.936.201.229	43.217.218.808	49,35%	11.216.713.056	-74,05%	-74,80%
MINISTERIO DEL INTERIOR - GESTIÓN GENERAL	1.282.400.000	15.563.417.579	1113,62%	11.216.713.056	-27,93%	-30,03%
A	1.282.400.000	15.023.417.579	1071,51%	10.352.713.056	-31,09%	-33,10%
FUNCIONAMIENTO	1.282.400.000	15.023.417.579	1071,51%	10.352.713.056	-31,09%	-33,10%
INVERSIÓN	-	540.000.000		864.000.000	60,00%	55,34%
FORTEALECIMIENTO A LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE VICTIMAS Y DEL POST - CONFLICTO NACIONAL	-	-		264.000.000	100,00%	100,00%
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN TEMPRANA, URGENTE Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS A LA VIDA, LA LIBERTAD, LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD PERSONAL NACIONAL	-	540.000.000		600.000.000	11,11%	7,87%

SECTOR	Apropiación Inicial 2014	Apropiación Final 2014	Variación % 2014	Apropiación Inicial 2015	Variación % 2014 - 2015 Nominal	Variación % 2014- 2015 Real
UNIDAD DE PROTECCIÓN	27.653.801.229	27.653.801.229	0,00%	-	-100,00%	-100,00%
A	27.653.801.229	27.653.801.229	0,00%	-	-100,00%	-100,00%
FUNCIONAMIENTO	27.653.801.229	27.653.801.229	0,00%	-	-100,00%	-100,00%
JUSTICIA Y DEL DERECHO	11.791.921.948	14.243.377.339	20,79%	14.438.531.232	1,37%	-1,58%
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - GESTIÓN GENERAL	2.991.921.948	2.094.345.363	-30,00%	1.938.675.785	-7,43%	-10,13%
A	2.991.921.948	2.094.345.363	-30,00%	1.938.675.785	-7,43%	-10,13%
FUNCIONAMIENTO	2.991.921.948	2.094.345.363	-30,00%	1.938.675.785	-7,43%	-10,13%
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	8.800.000.000	12.149.031.976	38,06%	12.499.855.447	2,89%	-0,11%
A	-	3.349.031.976		3.499.855.447	4,50%	1,46%
FUNCIONAMIENTO	-	3.349.031.976		3.499.855.447	4,50%	1,46%
INVERSIÓN	8.800.000.000	8.800.000.000	0,00%	9.000.000.000	2,27%	-0,71%
PROTECCION REGISTRAL A LOS DERECHOS DE BIENES INMUEBLES ABANDONADOS POR LA POBLACIÓN DESPLAZADA CONFORME A LA POLITICA DE TIERRAS EN COLOMBIA	8.800.000.000	8.800.000.000	0,00%	9.000.000.000	2,27%	-0,71%
MINISTERIO PUBLICO	114.351.218.400	30.903.984.361	-72,97%	32.615.467.491	5,54%	2,46%
DEFENSORIA DEL PUEBLO	89.805.000.000	10.791.060.475	-87,98%	11.925.435.890	10,51%	7,29%
A	85.734.000.000	6.720.060.475	-92,16%	6.415.435.890	-4,53%	-7,31%
FUNCIONAMIENTO	85.734.000.000	6.720.060.475	-92,16%	6.415.435.890	-4,53%	-7,31%
INVERSIÓN	4.071.000.000	4.071.000.000	0,00%	5.510.000.000	35,35%	31,41%
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH A NIVEL NACIONAL	-	-		275.000.000	100,00%	100,00%
DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS DEFENSORÍAS A NIVEL NACIONAL	-	-		472.000.000	100,00%	100,00%
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE DEFENSA DE LOS OPERADORES , , NACIONAL	-	-		360.000.000	100,00%	100,00%
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO A NIVEL NACIONAL	4.071.000.000	4.071.000.000	0,00%	3.950.000.000	-2,97%	-5,80%
IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DEFENSORIAL DESCENTRALIZADA A LA POBLACION RURAL EN COLOMBIA - PREVIO CONCEPTO DNP	-	-		453.000.000	100,00%	100,00%
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - GESTION GENERAL	24.546.218.400	20.112.923.886	-18,06%	20.690.031.601	2,87%	-0,13%
A	24.546.218.400	20.112.923.886	-18,06%	20.690.031.601	2,87%	-0,13%
FUNCIONAMIENTO	24.546.218.400	20.112.923.886	-18,06%	20.690.031.601	2,87%	-0,13%
ORGANOS DE CONTROL	-	1.504.067.016		1.600.796.427	6,43%	3,33%
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	-	1.504.067.016		1.600.796.427	6,43%	3,33%
A	-	1.504.067.016		1.600.796.427	6,43%	3,33%
FUNCIONAMIENTO	-	1.504.067.016		1.600.796.427	6,43%	3,33%
PLANEACIÓN	558.980.182	607.246.293	8,63%	675.959.946	11,32%	8,07%
DEPARTAMENTO DE PLANEACION - GESTION GENERAL	558.980.182	607.246.293	8,63%	675.959.946	11,32%	8,07%
A	558.980.182	607.246.293	8,63%	675.959.946	11,32%	8,07%
FUNCIONAMIENTO	558.980.182	607.246.293	8,63%	675.959.946	11,32%	8,07%
PRESIDENCIA	82.725.352	130.028.955	57,18%	134.269.850	3,26%	0,25%
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL	82.725.352	130.028.955	57,18%	134.269.850	3,26%	0,25%
A	82.725.352	130.028.955	57,18%	134.269.850	3,26%	0,25%
FUNCIONAMIENTO	82.725.352	130.028.955	57,18%	134.269.850	3,26%	0,25%
RAMA JUDICIAL	28.670.110.559	31.060.993.666	8,34%	33.016.058.960	6,29%	3,20%
RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	28.670.110.559	31.060.993.666	8,34%	33.016.058.960	6,29%	3,20%
A	28.670.110.559	31.060.993.666	8,34%	33.016.058.960	6,29%	3,20%

SECTOR	Apropiación Inicial 2014	Apropiación Final 2014	Variación % 2014	Apropiación Inicial 2015	Variación % 2014 - 2015 Nominal	Variación % 2014-2015 Real
FUNCIONAMIENTO	28.670.110.559	31.060.993.666	8,34%	33.016.058.960	6,29%	3,20%
REGISTRADURÍA	4.318.147.639	3.846.254.615	-10,93%	4.654.812.932	21,02%	17,50%
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA	4.318.147.639	3.846.254.615	-10,93%	4.654.812.932	21,02%	17,50%
A	3.373.472.777	2.901.579.753	-13,99%	3.681.797.824	26,89%	23,19%
FUNCIONAMIENTO	3.373.472.777	2.901.579.753	-13,99%	3.681.797.824	26,89%	23,19%
INVERSIÓN	944.674.862	944.674.862	0,00%	973.015.108	3,00%	0,00%
IMPLEMENTACION FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA - APD.	944.674.862	944.674.862	0,00%	973.015.108	3,00%	0,00%
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	2.025.230.728.433	2.045.648.070.841	1,01%	2.179.406.580.413	6,54%	3,44%
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	138.534.000.000	158.951.342.408	14,74%	156.820.020.000	-1,34%	-4,21%
INVERSIÓN	138.534.000.000	158.951.342.408	14,74%	156.820.020.000	-1,34%	-4,21%
APOYO SOSTENIBILIDAD AFILIACION DE LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE ASEGURADA A TRAVES DEL REGIMEN SUBSIDIADO	138.534.000.000	138.534.000.000	0,00%	142.690.020.000	3,00%	0,00%
MEJORAMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS Y ATENCION DE ENFERMEDADES CATASTROFICAS Y ACCIDENTES DE TRANSITO- SUBCUENTA ECAT FOSYGA	-	20.417.342.408		14.130.000.000	-30,79%	-32,81%
ENTIDADES TERRITORIALES	1.880.432.345.342	1.880.432.345.342	0,00%	2.014.423.987.919	7,13%	4,01%
RSS	1.880.432.345.342	1.880.432.345.342	0,00%	2.014.423.987.919	7,13%	4,01%
SALUD	1.880.432.345.342	1.880.432.345.342	0,00%	2.014.423.987.919	7,13%	4,01%
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GESTION GENERAL	6.264.383.091	6.264.383.091	0,00%	8.162.572.494	30,30%	26,51%
A	1.176.402.329	1.176.402.329	0,00%	958.230.168	-18,55%	-20,92%
FUNCIONAMIENTO	1.176.402.329	1.176.402.329	0,00%	958.230.168	-18,55%	-20,92%
INVERSIÓN	5.087.980.762	5.087.980.762	0,00%	7.204.342.326	41,60%	37,47%
ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL POR LA INCLUSION Y LA EQUIDAD NACIONAL	607.800.062	607.800.062	0,00%	150.000.000	-75,32%	-76,04%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	-	-		2.554.342.326	100,00%	100,00%
IMPLANTACION DE PROYECTOS PARA POBLACION EN CONDICIONES ESPECIALES A NIVEL NACIONAL-ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA -APD	4.480.180.700	4.480.180.700	0,00%	4.500.000.000	0,44%	-2,48%
TRABAJO	158.459.000.000	108.886.709.755	-31,28%	50.903.150.000	-53,25%	-54,61%
MINISTERIO DEL TRABAJO - GESTION GENERAL	120.381.000.000	71.808.709.755	-40,35%	16.441.150.000	-77,10%	-77,77%
INVERSIÓN	120.381.000.000	71.808.709.755	-40,35%	16.441.150.000	-77,10%	-77,77%
ANÁLISIS VOCACIÓN PRODUCTIVA MUNICIPAL VEINTIÚN DEPARTAMENTOS	-	-		486.150.000	100,00%	100,00%
APOYO DEMANDA DE LA MANO DE OBRA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL SECTOR PRIVADO MEDIANTE CAMPAÑAS MASIVAS EN MEDIOS, NACIONAL	3.000.000.000	2.651.700.000	-11,61%	-	-100,00%	-100,00%
ASISTENCIA A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO FORMAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, NACIONAL	15.830.000.000	11.817.531.076	-25,35%	13.000.000.000	10,01%	6,80%
IMPLANTACION FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA.	100.000.000.000	56.564.585.000	-43,44%	-	-100,00%	-100,00%
IMPLEMENTACION DE UNA POLITICA PUBLICA DE GENERACION DE EMPLEO PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EDAD DE TRABAJAR A NIVEL NACIONAL	1.551.000.000	774.893.679	-50,04%	105.000.000	-86,45%	-86,84%
INCREMENTO DEMANDA DE LA MANO DE OBRA DE POBLACIÓN VÍCTIMA PROMOVRIENDO SU VINCULACIÓN LABORAL EN EL SECTOR PRIVADO BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, CARIBE	-	-		1.950.000.000	100,00%	100,00%
REPARACIÓN RESTITUCIÓN DE LAS CAPACIDADES LABORALES Y PRODUCTIVAS DE LOS SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA COCORNÁ, ANTIOQUIA, OCCIDENTE	-	-		900.000.000	100,00%	100,00%
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	33.458.000.000	33.458.000.000	0,00%	34.462.000.000	3,00%	0,00%
INVERSIÓN	33.458.000.000	33.458.000.000	0,00%	34.462.000.000	3,00%	0,00%
CAPACITACION PARA PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO PARA MEJORAR SUS NIVELES	33.458.000.000	33.458.000.000	0,00%	34.462.000.000	3,00%	0,00%

SECTOR	Apropiación Inicial 2014	Apropiación Final 2014	Variación % 2014	Apropiación Inicial 2015	Variación % 2014 - 2015 Nominal	Variación % 2014- 2015 Real
DE EMPLEABILIDAD Y LA CESACION DE SU CONDICION DE DESPLAZADO A NIVEL NACIONAL						
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	4.620.000.000	3.620.000.000	-21,65%	-	-100,00%	-100,00%
INVERSIÓN	4.620.000.000	3.620.000.000	-21,65%	-	-100,00%	-100,00%
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCION DE LAS VICTIMAS EN LOS CENTROS DE EMPLEO NACIONAL - APD	4.620.000.000	3.620.000.000	-21,65%	-	-100,00%	-100,00%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	500.314.758.820	500.314.758.820	0,00%	500.471.749.585	0,03%	-2,88%
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	500.000.000.000	500.000.000.000	0,00%	500.000.000.000	0,00%	-2,91%
INVERSIÓN	500.000.000.000	500.000.000.000	0,00%	500.000.000.000	0,00%	-2,91%
SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA PARA POBLACION DESPLAZADA REGION NACIONAL	500.000.000.000	500.000.000.000	0,00%	500.000.000.000	0,00%	-2,91%
MINISTERIO DE VIVIENDA	314.758.820	314.758.820	0,00%	471.749.585	49,88%	45,51%
A	314.758.820	314.758.820	0,00%	471.749.585	49,88%	45,51%
FUNCIONAMIENTO	314.758.820	314.758.820	0,00%	471.749.585	49,88%	45,51%
Total general	7.495.105.496.503	7.768.443.130.954	3,65%	8.447.659.783.657	8,74%	5,58%

Fuente: MHCP-DNP. Datos de SGP y PGN dentro del Régimen Subsidiado de Salud –MCHP. Datos actualizados a marzo de 2015

VIII. Anexo 3

(413 folios)

Fichas de Funcionamiento e Inversión

Dentro del documento principal páginas 62-475

Dentro del anexo páginas I-IV y páginas 1 a 408